



## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

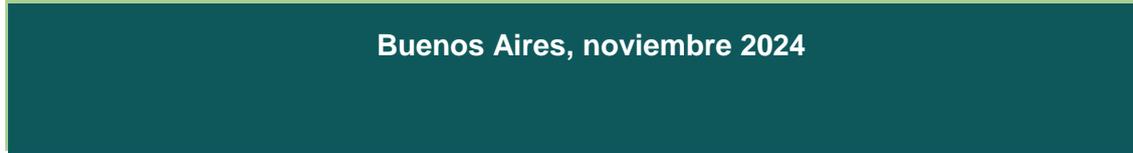
**Proyecto Nº 2.23.05**

**ESCUELAS VERDES**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2022



**Buenos Aires, noviembre 2024**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**



**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.23.05

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Escuelas Verdes – Auditoría de Gestión.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2022

**EQUIPO DESIGNADO:**

Cdora. Andrea Ortega (Coordinadora)

Arq. María Alejandra Torre (Supervisora)

**OBJETO:** Unidad Ejecutora 7340. Subsecretaría de Educación Tecnológica y Sustentabilidad. Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad.

Programa 28: Escuelas Verdes.

**OBJETIVOS:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

**Cuadro Presupuestario**

| Jurisdicción                       | Unidad Ejecutora  | Programa                   | Inciso                      | Sancionado           | Vigente              | Devengado            |
|------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 55 -<br>Ministerio de<br>Educación | 7340 -<br>Subsecretaría<br>de Educación<br>Tecnológica y<br>Sustentabilidad | 28 -<br>Escuelas<br>Verdes | 1 - Gastos en Personal      | 8.654.012,00         | 12.024.002,00        | 12.023.998,51        |
|                                    |   |                            | 2 - Bienes de Consumo       | 260.000,00           | 2.265.303,00         | 2.265.300,21         |
|                                    |   |                            | 3 - Servicios no Personales | 5.734.880,00         | 5.765.058,00         | 5.765.055,51         |
|                                    |   |                            | 4 - Bienes de Uso           | -                    | 440.147,00           | 440.147,00           |
|                                    |   |                            | 5 - Transferencias          | 1.300.000,00         | 500.000,00           | 500.000,00           |
| <b>Total Crédito Programa 28</b>   |   |                            |                             | <b>15.948.892,00</b> | <b>20.994.510,00</b> | <b>20.994.501,23</b> |

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**  
**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024

**Código de Proyecto:** 2.23.05

**Denominación del Proyecto:** Escuelas Verdes

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Gestión

**Organismo auditado:** Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje del Ministerio de Educación.

**Período bajo examen:** 2022.

**Objeto de la Auditoría:** Unidad Ejecutora 7340, Subsecretaría de Educación Tecnológica y Sustentabilidad. Programa 28: Escuelas Verdes, correspondiente a la jurisdicción 55.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 2022-345-E-AGCBA-AGMIG.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo

### **Observaciones:**

#### *Presupuestarias*

1.- El 81% de las modificaciones presupuestarias (17/21) no fueron publicadas por la autoridad competente en el Boletín Oficial, tal como lo establece la normativa.

#### *Recursos Humanos*

2.- No coincide la información entre los registros informados por el organismo auditado y los suministrados por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en lo que respecta a los agentes que

conforman la “Planta Transitoria” y “Reubicación docente en comisión”

3.- No se contempló en la planificación financiera del Programa 28, créditos presupuestarios para la contratación de los agentes bajo la modalidad de “Planta transitoria” que fueron informados prestando servicios en dicho programa.

4.- La ejecución financiera de los gastos efectuados por la contratación de los agentes bajo la modalidad de “Planta Transitoria” durante el año 2022 no se encuentra devengado dentro del Programa 28, no pudiéndose conocer la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad de horas cátedra afectadas al mismo.

5.- No pudo verificarse la existencia de los actos administrativos de designación de 10 agentes de “reubicación docente en comisión” y “Planta orgánica.

#### Compras y contrataciones

6.- En un caso, no consta en el expediente la copia del remito físico que certifique la recepción y la identificación del funcionario responsable de la misma.

7.- En los expedientes remitidos por compras del ejercicio no consta las adquisiciones relacionadas a los premios estipulados en las bases y condiciones de la Feria Ambiental 2022, no pudiéndose identificar su imputación presupuestaria ni verificar el proceso de adquisición.

#### Programa 28 “Escuelas Verdes”.

8.- La incorporación de nuevos programas (Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable) cuyos objetivos coinciden con los de Escuelas Verdes en relación a la

promoción de la educación para la sustentabilidad, no fue acompañada de modificaciones al alcance de las competencias del programa Escuelas Verdes dificultando en consecuencia, delimitar las responsabilidades de cada uno.

9.- La ausencia de exposición presupuestaria como actividades programáticas independientes de Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable, ambos bajo la órbita de la Gerencia Operativa, impide estimar los recursos económicos y financieros que se destinaron específicamente para la ejecución de los mismos.

*Escuelas reconocidas como “Escuela Verde”.*

**10.-** Deficiencias en la confección de la base de datos de “Establecimientos Reconocidos como Escuela Verde” en lo que respecta a la clasificación de los establecimientos de modalidad especial por nivel educativo (en algunos casos se registra a un mismo modo de establecimiento con distinto nivel educativo. Ej: Escuelas Integrales Interdisciplinarias están registradas algunas como nivel primario y otras como posprimarias)

**11.-** Se observa una baja representación de escuelas reconocidas “Escuela Verde” de nivel primario del sector estatal respecto del universo de establecimientos, con solo el 7,5% de la oferta.

*Concurso Feria Ambiental.*

**12.-** Se observa una baja participación de los establecimientos de la CABA en el concurso Feria Ambiental 2022 (participó el 3,30% de los establecimientos de ambos sectores de la CABA) siendo que el sector privado el porcentaje de participación es inferior al 1%, y el de los establecimientos del sector público próximo al 6%.

*Concurso Germina 2022*

**13.-** En un caso de 3 el proyecto educativo ganador en el marco del concurso Germina 2022 no fue materializado en su totalidad tal como lo establecen las bases del mismo. En dicho caso se propuso un nuevo proyecto el cual se encuentra aun sin ejecución a la espera de autorización del propietario por tratarse de un inmueble alquilado.

*Gestión Integral de Residuos (GIR).*

**14.-** Deficiencias en la confección de los registros de “pedidos de reposición de equipamiento” (Cestos duales, contenedores de acopio) en lo que respecta a la falta de datos (fecha en la que fueron solicitados los cestos y contenedores de acopio por parte de los establecimientos, ni los datos de contacto, y asignación de tanda en que el equipamiento fuera distribuido primero o segundo semestre) situación que dificulta su uso como herramienta para analizar y evaluar la gestión.

**15.-** No hay constancia que el Programa Escuelas Verdes haya solicitado al Ministerio de Espacio Urbano la totalidad de los cestos y contenedores requeridos durante el 2022 por los establecimientos escolares.

**16.-** En 2 establecimientos de 14 (14%) no efectúan el retiro de material reciclable por separado, los que indicaron que no conocían la posibilidad de dar intervención al programa EV para que éste gestione su retiro.

**17.-** Falta de cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente (ley 2544 y su resolución 454/21 y Plan GIR) en lo que respecta a la suficiente cantidad de equipamiento (cestos verdes, negros y contenedor de acopio), su identificación y su material gráfico informativo.

**18.-** Deficiencia en la confección de los registros que detallan los participantes de las capacitaciones GIR. Los mismos no reflejan con exactitud las escuelas efectivamente capacitadas y el rol institucional del asistente a la misma.

**Conclusión/Dictamen:**

Del análisis efectuado surgen como aspectos relevantes a tener en cuenta para mejorar la gestión del programa lo siguiente:

- ✓ Intensificar el control interno para la elaboración de los registros de: Personal afectado al programa, Expedientes de compras, Asistencia del personal a los cursos de capacitación
- ✓ Planificar estratégicamente sus políticas de gestión, asignándole los recursos propios necesarios para su desarrollo.
- ✓ Asignar incentivos a los Referentes Ambientales para que resulte más fácil y rápido incrementar la cantidad de establecimientos comprometidos y, para los que ya se encuentran involucrados, estén motivados en profundizar los temas.
- ✓ Optimizar la política adoptada en el Plan GIR con el fin de garantizar que los establecimientos realicen de manera eficiente y eficaz la gestión de residuos focalizando en las necesidades de cada edificio. Creación de un Plan Estratégico con cantidad y ubicación de los cestos duales y contenedores de acopio.

Si bien el auditado colaboró durante todo el proceso de auditoría, la información solicitada no fue brindada de manera oportuna y completa hasta el momento del descargo.

**Palabras Claves:** Escuelas Verdes, Programa, Escuelas Reconocidas, Sustentabilidad.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“ESCUELAS VERDES”  
PROYECTO N° 2.23.05**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 345/AGCBA/2022 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad (SSTES) actualmente Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (SSGDA) del Ministerio de Educación, con el objeto de que a continuación se detalla.

**I. Objeto.**

Auditoría de gestión de la Unidad Ejecutora 7340, denominada Subsecretaría de Educación Tecnológica y Sustentabilidad, Programa 28 Escuelas Verdes, correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto, para la Unidad Ejecutora en el año 2022 es el siguiente:

**Cuadro N° 1:  
Presupuesto  
Jurisdicción 55-UE 7340-Programa 28**

| <b>Fuente de Financiamiento</b> | <b>Inciso</b>               | <b>Sancionado (A)</b> | <b>Vigente (B)</b> | <b>Devengado (C)</b> | <b>Porcentaje de Ejecución (C/B)</b> |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 11 - Tesoro de la Ciudad        | 1 - Gastos en Personal      | 8.654.012,00          | 12.024.002,00      | 12.023.998,51        | 100%                                 |
|                                 | 2 - Bienes de Consumo       | 260.000,00            | 2.265.303,00       | 2.265.300,21         | 100%                                 |
|                                 | 3 - Servicios no Personales | 5.734.880,00          | 5.765.058,00       | 5.765.055,51         | 100%                                 |
|                                 | 4 - Bienes de Uso           | -                     | 440.147,00         | 440.147,00           | 100%                                 |



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|  |                                  |                      |                      |                      |             |
|--|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
|  | 5 - Transferencias               | 1.300.000,00         | 500.000,00           | 500.000,00           | 100%        |
|  | <b>Total Crédito Programa 28</b> | <b>15.948.892,00</b> | <b>20.994.510,00</b> | <b>20.994.501,23</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión y el parametrizado de créditos del año 2022 de SIGAF.

## II. Objetivos.

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

## III. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 2022-345-E-AGCBA-AGMIG (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad), habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)

b) Relevamiento de:

- ✓ la estructura orgánica.
- ✓ los circuitos administrativos.

c) Análisis de la partida presupuestaria de la UE 7340 del período 2022 (crédito de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y crédito devengado) (ANEXO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2022).

d) Análisis de los incisos correspondientes al programa auditado período 2022.

e) Relevamiento y análisis de los recursos humanos que prestaron servicios al Programa bajo las diferentes modalidades. Cruce de información con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

f) Análisis de las compras y contrataciones informadas por el organismo auditado para la adquisición de elementos, a fin de cumplir con la entrega de premios de

los concursos realizados.

- g) Análisis del programa 28 “Escuelas Verdes”. Funciones y objetivos.
  - h) Lineamiento para el reconocimiento de una Escuela Verde.
  - i) Acciones de la Gerencia Operativa. Análisis de 3 ejes.
    - 1) Concursos “Germina 2022” y “Feria Ambiental 2022”
    - 2) Actividades de capacitación efectuadas a través de los convenios informados con Eco House, y Equis Quince SA y Logística SA.
    - 3) Actividades relativas a la Gestión Integral de Residuos
  - j) Análisis de los Concursos celebrados durante el año 2022 (Feria Ambiental – Germina). Análisis de las respectivas Bases y Condiciones.
  - k) Análisis de los Convenios de Cooperación celebrados con empresas y/o fundaciones durante el año 2022, con el fin de brindar capacitaciones/talleres a los establecimientos educativos en relación a temas ambientales.
  - l) Determinación de una muestra de establecimientos educativos con el fin de verificar las acciones realizadas por la Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad en el marco del Programa Escuelas Verdes durante el período 2022 respecto a:
    - m) Examen de documentación respaldatoria y de las respuestas obtenidas.
- La revisión se practicó de la siguiente manera:

Criterio de selección de la muestra

El trabajo se enfocó en 3 líneas de trabajo:

- 1) Concursos “Germina 2022” y “Feria Ambiental 2022”
- 2) Actividades de capacitación efectuadas a través de los convenios informados con Eco House, y Equis Quince SA y Logística SA.
- 3) Actividades relativas a la Gestión Integral de Residuos

Con el fin de verificar el cumplimiento y la adecuación de las acciones llevadas a cabo por el programa durante el año 2022/23, se solicitó información referida a la cantidad de establecimientos que fueron alcanzados por las diferentes actividades seleccionadas mencionadas previamente. Cabe aclarar que, en

varios casos, un mismo establecimiento participó en más de una de las líneas de acción a ser analizadas. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de establecimientos alcanzados por cada línea de acción seleccionada según el sector de gestión al que pertenecen:

**Cuadro N°2**  
**Cantidad de establecimientos alcanzados por las 3 líneas de acción bajo análisis**

| Actividad                         | Sector                       |            | Total      | % actividades en sector Público |      |
|-----------------------------------|------------------------------|------------|------------|---------------------------------|------|
|                                   | Público                      | Privado    |            |                                 |      |
| Concursos                         | Feria Ambiental Premios      | 11         | 1          | 12                              | 92%  |
|                                   | Feria Ambiental Menciones    | 9          | 3          | 12                              | 75%  |
|                                   | Germina Premios              | 3          | 3          | 6                               | 50%  |
|                                   | Germina Menciones            | 2          | 0          | 2                               | 100% |
|                                   | Subtotal Concursos           | 25         | 7          | 32                              | 78%  |
| Actividades pactadas por Convenio | Convenio Eco House           | 5          | 7          | 12                              | 42%  |
|                                   | Convenio Equis SA            | 24         | 0          | 24                              | 100% |
|                                   | Subtotal Convenios           | 29         | 7          | 36                              | 81%  |
| Gestión Integral Residuos         | GIR -Capacitación Directivos | 145        | 88         | 233                             | 62%  |
|                                   | Entrega cestos               | 69         | 111        | 180                             | 38%  |
|                                   | Material Reciclable          | 45         | 33         | 78                              | 58%  |
|                                   | Subtotal GIR                 | 259        | 232        | 491                             | 53%  |
| <b>Total</b>                      | <b>313</b>                   | <b>246</b> | <b>559</b> | <b>56%</b>                      |      |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la información suministrada por el organismo auditado.

A partir del análisis de los datos remitidos por el programa se propone realizar una muestra con los establecimientos del sector público, en tanto las actividades efectuadas en este sector representan el 56% de las informadas. Para la selección de los establecimientos se definieron los siguientes criterios:

1. Establecimientos ganadores en tres de las cuatro categorías (niveles inicial, primario y secundario) del concurso Feria Ambiental 2022<sup>1</sup> (8 establecimientos de 11<sup>2</sup>)

<sup>1</sup> No se consideraron para la selección de la muestra los establecimientos que recibieron menciones en el marco del concurso Feria Ambiental, en tanto su otorgamiento no implica ningún tipo de acción específica por parte del programa.

<sup>2</sup> Los tres establecimientos premiados del sector estatal correspondientes a la categoría “Adultos” no se incluyeron en la muestra.

2. Establecimientos ganadores y con mención del concurso Germina 2022, para todas las categorías (5 establecimientos de 5).
3. Establecimientos que participaron en más de una de las actividades pactadas por convenio a ser analizadas (2 establecimientos de 2).

La muestra quedó conformada por un total de 15 establecimientos que se detallan a continuación con indicación de la actividad en la que participaron y el criterio aplicado para su selección. Para complementar el análisis se visitaron los 15 establecimientos.

**Cuadro N°3**  
**Muestra**

| Nro. orden               | Escuela   | DE | Nivel             | Eco House | Equis    | GIR      | Entrega cestos | Material Reciclable | Feria Ambiental | Germina  | Total acciones | Criterio |
|--------------------------|---|----|-------------------|-----------|----------|----------|----------------|---------------------|-----------------|----------|----------------|----------|
| 1                        | JII N° 2 DE 8   | 8  | Inicial           |           |          |          |                |                     | 1               |          | 1              | 1        |
| 2                        | Escuela Integral Interdisciplinaria N° 20 DE 20         | 20 | Primario Especial |           |          |          |                |                     | 1               |          | 1              | 1        |
| 3                        | E.T. N°33 D.E. 19 "Fundición Maestranza del Plumerillo" | 19 | Secundario        | 1         |          |          |                |                     | 1               |          | 2              | 1        |
| 4                        | Escuela Infantil N° 4 DE 8                              | 8  | Inicial           |           |          |          |                |                     |                 | 1        | 1              | 2        |
| 5                        | Jardín Maternal N° 6 DE 2                               | 2  | Inicial           |           |          | 1        |                |                     |                 | 1        | 2              | 2        |
| 6                        | JII N° 5 DE 9   | 9  | Inicial           |           |          |          |                |                     | 1               |          | 1              | 1        |
| 7                        | JII N° 4 DE 14  | 14 | Inicial           |           | 1        |          |                |                     |                 | 1        | 2              | 2        |
| 8                        | Escuela Primaria Común N° 3 DE 5                        | 5  | Primario          |           |          |          |                |                     |                 | 1        | 1              | 2        |
| 9                        | E.T. N° 25 "Tte. 1° de Artillería Fray Luis Beltrán"    | 6  | Secundario        |           |          | 1        | 0              |                     | 1               |          | 2              | 1        |
| 10                       | Colegio N° 6 DE 2                                       | 2  | Secundario        |           |          |          |                |                     |                 | 1        | 1              | 2        |
| 11                       | E.T. N.º 36 DE 15 "Alte. Guillermo Brown"               | 15 | Secundario        | 1         | 1        |          |                |                     |                 |          | 2              | 3        |
| 12                       | Escuela Integral Interdisciplinaria N° 12 DE 12         | 12 | Primario Especial |           | 1        |          | 1              |                     | 1               |          | 3              | 1        |
| 13                       | E.T. N.º 34 D.E. 9 "Ing. E. M. Hermitte"                | 9  | Secundario        | 1         | 1        |          | 1              |                     |                 |          | 3              | 3        |
| 14                       | E.T. N° 08 Paula Albarracín de Sarmiento                | 13 | Secundario        |           |          | 1        | 1              | 0                   | 1               |          | 3              | 1        |
| 15                       | JIN B (EPCjc 04/13°) [Sede]                             | 13 | Inicial           |           |          | 1        |                | 1                   | 1               |          | 3              | 1        |
| <b>Total de acciones</b> |   |    |                   | <b>3</b>  | <b>4</b> | <b>4</b> | <b>3</b>       | <b>1</b>            | <b>8</b>        | <b>5</b> | <b>28</b>      |          |

Las tareas de campo se realizaron desde el 08/11/2023<sup>3</sup> hasta el 08/08/2024<sup>4</sup>. Siendo la fecha de la primera visita el 27/05/2024 y la última el día 18/06/2024<sup>5</sup>

#### **IV. Limitaciones al alcance.**

No hubo limitaciones al alcance.

#### **V. Aclaraciones previas.**

##### **A) Estructura del análisis:**

El presente informe está desarrollado bajo el siguiente orden:

Análisis de la gestión de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad durante el año 2022

1.- Encuadre normativo

2.- Estructura

3.- Información presupuestaria.

3.1.- Análisis de los recursos humanos.

3.2.- Análisis de las compras y contrataciones

3.3.- Transferencias realizadas.

4.- Programa 28 “Escuelas Verdes”.

4.1.- Lineamientos para el Reconocimiento de Escuelas Verdes.

4.2.- Acciones de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad respecto a:

4.2.a)- Concurso Feria Ambiental 2022. Análisis de la cantidad de proyectos.

4.2.b)- Concursos Germina 2022. Análisis de la cantidad de proyectos.

4.2.c)- Gestión Integral de Residuos. Reposición de equipamiento y recolección de materiales reciclables. Distribución y disposición

---

<sup>3</sup> NO-2023-25257-AGCBA-DGEDU (Presentación de Equipo).

<sup>4</sup> NO-2024-14794-AGCBA-DGEDU Reiteración punto 11 NO-2024-12268-AGCBA-2024).

<sup>5</sup> Durante las tareas de campo se efectuaron 4 notas de requerimiento a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje y 1 de reiteración, que fueron respondidas en 18 días hábiles promedio.

del equipamiento para separación de residuos. Retiro de residuos.  
Capacitación GIR.

5.- Convenios de Cooperación celebrados, durante el año 2022, entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y diversas empresas con el fin de brindar capacitaciones a los establecimientos educativos referentes a temas ambientales.

5.1.- Convenio de Colaboración con las empresas Logistical SA y Equis Quince SA.

5.2.- Convenio de Colaboración con Eco House Asociación Civil

5.3.- Otros Convenios celebrados por la Subsecretaría.

Las observaciones relacionadas con los establecimientos de la muestra, llevan detalladas en una nota al pie, el caso al que se hace referencia con el número de orden fijado en el Cuadro N°3 “Muestra”. A modo de ejemplo: Escuela N°1 se refiere al Jardín de Infantes Integral N°2 DE 8.

## **VI. Análisis de la Gestión de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad durante el año 2022.**

1) Análisis del encuadre normativo en relación a la Educación Ambiental (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano promoviendo entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, y el uso racional de materiales y energía<sup>6</sup>.

La Ley N°1.687<sup>7</sup> de Educación Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y

---

<sup>6</sup> Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art 27 (Sanción 1996).

<sup>7</sup> Ley N°1687 (28-04-05) BOCBA N°2205. Ley de Educación Ambiental.

educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través de la Resolución N°3.117-MEGC/10<sup>8</sup> se creó el Programa Escuelas Verdes con el objeto de fortalecer la formación de alumnos con mirada crítica de la problemática ambiental y promover el desarrollo sostenible en las escuelas y edificios del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y a partir de allí, en la comunidad.

Conforme a la entonces Ley de Ministerios N° 6292<sup>9</sup> le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, así como promover y difundir la investigación y la formación en áreas de interés que contribuyan al desarrollo de una cultura científica e innovadora.

De acuerdo al Decreto N°463/19<sup>10</sup> y su modificatorio N°10/22<sup>11</sup>, la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad tiene entre sus funciones “desarrollar, articular e implementar actividades de concientización y gestión ambiental que promuevan y consoliden la educación ambiental, como eje prioritario del desarrollo sustentable, de forma transversal en las unidades organizativas del Ministerio, los establecimientos educativos, los actores de la comunidad educativa y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Asimismo, conforme la normativa mencionada, la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad tiene entre sus responsabilidades primarias la de “desarrollar e implementar estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad...”

---

<sup>8</sup> Resolución N°3117-MEGC/10 (15-07-10). Creación del Programa Escuelas Verdes.

<sup>9</sup> Ley N°6292 (5-12-19) BOCBA N°5757 Ley de Ministerios, derogada por la Ley N°6684 (30-11-23) BOCBA N°6762.

<sup>10</sup> Decreto N°463/19 (13-12-19) BOCBA N°5762. Derogado por el Decreto N°387/23 (10-12-23) BOCBA N°6765.

<sup>11</sup> Decreto N°10/22 (6-01-22) BOCBA N°6291.

Con el objetivo principal de continuar fortaleciendo el abordaje de la Educación y Gestión Ambiental en el sistema educativo, por Resolución N°3.312-GCABA-MEDGC/21<sup>12</sup> se aprobaron los nuevos lineamientos para la obtención del “Reconocimiento Escuelas Verdes”.

## 2) Estructura orgánica-funcional. Responsabilidades Primarias

Por Decreto N°10/AJG/22<sup>13</sup> se modificó, a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación. En el Anexo II se enuncia la descripción de las **Responsabilidades Primarias y Objetivos de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad**, entre ellas se menciona:

- ✓ Desarrollar, articular e implementar actividades de concientización y gestión ambiental que promuevan y consoliden la educación ambiental, como eje prioritario del desarrollo sustentable, de forma transversal en las unidades organizativas del Ministerio, los establecimientos educativos, los actores de la comunidad educativa y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Proponer al Ministerio mecanismos de articulación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones con programas de responsabilidad social empresaria especializadas en temáticas ambientales para coordinar las acciones promovidas y su implementación en los establecimientos educativos de acuerdo a los lineamientos del Ministerio.
- ✓ Articular la implementación transversal de acciones con el Estado Nacional, estados provinciales y municipios, para integrar la educación ambiental y la sustentabilidad como eje central dentro de la Ciudad Educadora, abarcando toda la comunidad educativa.

---

<sup>12</sup> Resolución N°3312-MEDGC/21 (25-08-21) BOCBA N° 6234.

<sup>13</sup> Decreto N°10/22 (6-01-22) BOCBA N°6291.

En el mismo Anexo se enuncian las **Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad**. Algunas de ellas son:

- ✓ Desarrollar e implementar estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad, la ciudadanía global y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, para impulsar el potencial de las personas y alcanzar su pleno desarrollo en una sociedad justa, democrática y sustentable en línea con los objetivos de la Agenda 2030 y la Ley N° 1.687.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de contenidos y dispositivos de formación y actualización docente para el abordaje integral de la educación ambiental, propiciando la innovación pedagógica.
- ✓ Elaborar parámetros, indicadores y estándares para identificar a una institución educativa como Escuela Verde y facilitar el compromiso de la misma respecto a la educación y la gestión ambiental.
- ✓ Desarrollar medidas dirigidas al uso racional y eficiente de los recursos y la correcta gestión de los residuos en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de los objetivos previstos en la Leyes Nros. 1.854<sup>14</sup>, 2.544<sup>15</sup> y 3.246<sup>16</sup>, en coordinación con las áreas competentes”.

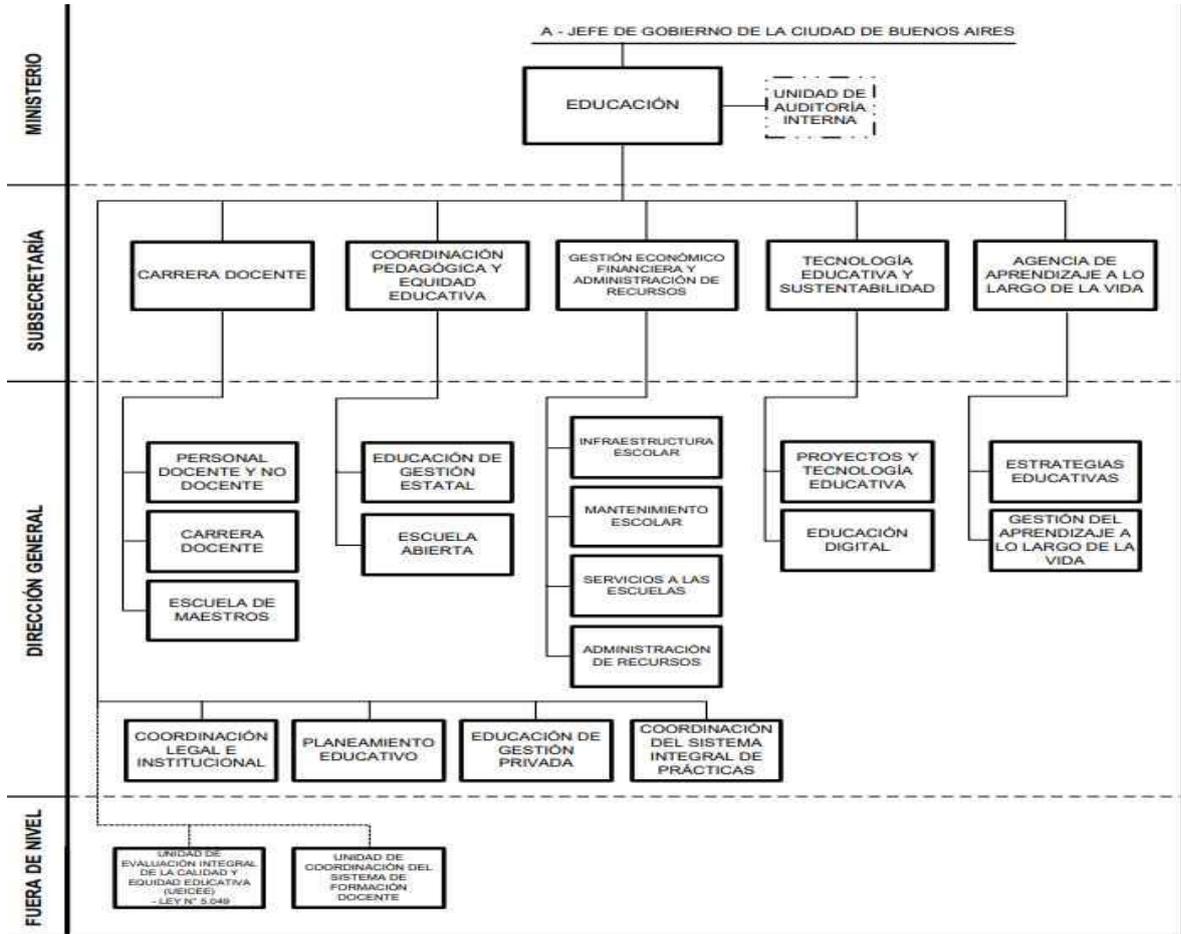
---

<sup>14</sup> Ley N° 1854 (24-11-05) BO del 12-01-06. Esta Ley tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<sup>15</sup> Ley N° 2544 (29-11-07) BOCBA N° 2832. Esta Ley establece que se colocarán en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada cestos de basura de a pares, uno para la recolección de residuos húmedos y otro para residuos secos.

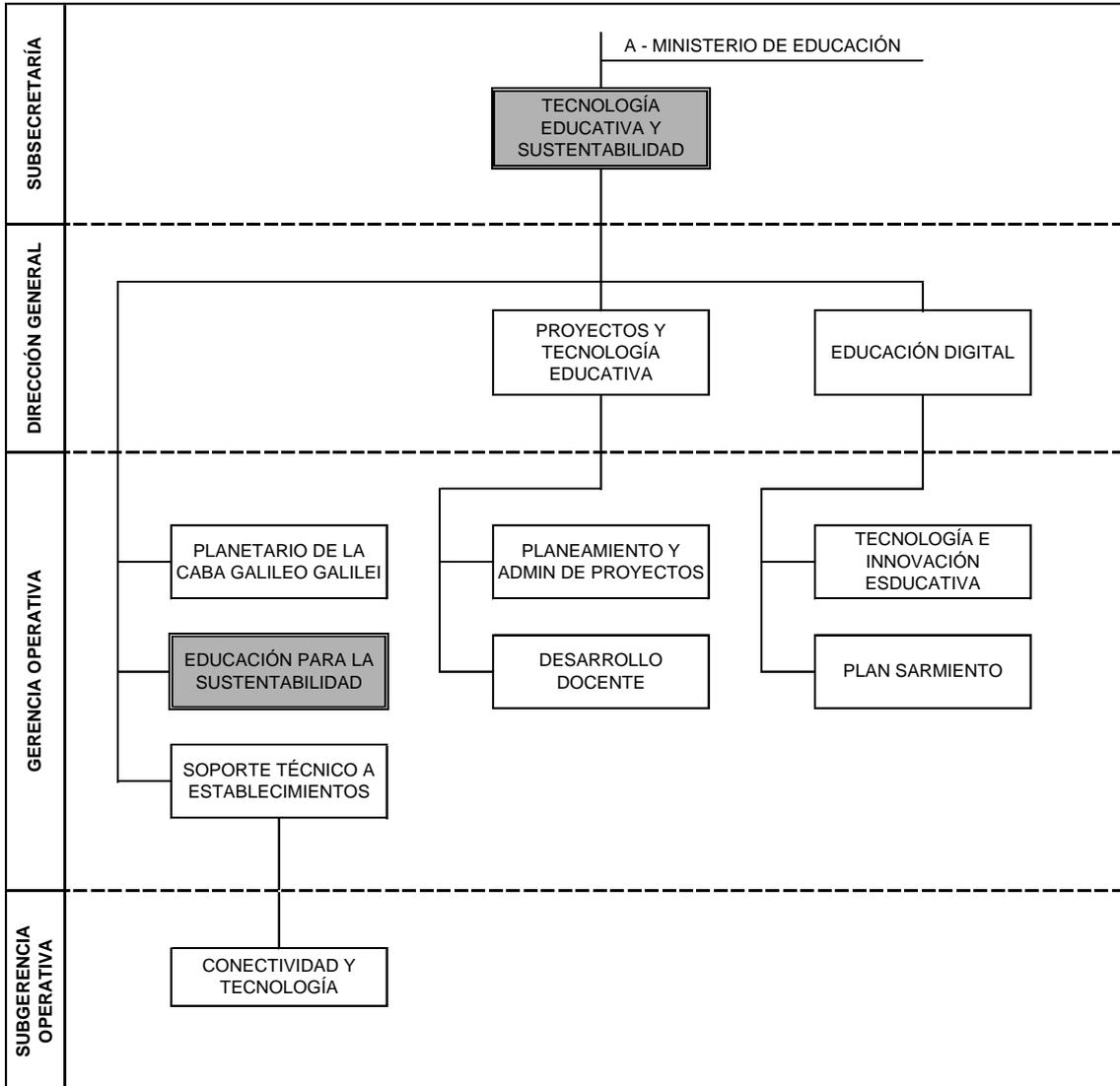
<sup>16</sup> Ley 3246 (5-11-09) BOCBA N° 3342. “Uso eficiente de energía”. El objeto de la presente Ley es reducir y optimizar el consumo de la energía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática.

**Cuadro N°4**  
**Organigrama del Ministerio de Educación**



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 10-AJG-2022 a través de la Pagina web del GCABA.

**Cuadro N°5**  
**Organigrama de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad. Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad.**



Cabe destacar que por Decreto N° 387/23<sup>17</sup> se derogó el Decreto N° 463/19 y se aprobó a partir del 10 de diciembre de 2023 la nueva estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA. Debido a ello, la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad fue reemplazada por la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje dependiente también del Ministerio de Educación. Por tal motivo esta auditoría fue realizada durante un período de

<sup>17</sup> Decreto N° 387/23 (10-12-23) BOCBA N° 6765.

tiempo en comunicación con la nueva área.

### 3) Información Presupuestaria

La Ley N° 6.507/2021<sup>18</sup> promulgada por Decreto N° 426/2021<sup>19</sup> aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022 asignándole al Programa N° 28 Escuelas Verdes un presupuesto financiero sancionado de \$15.948.892 para ser gestionado por la Subsecretaría Técnica de Educación y Sustentabilidad del Ministerio de Educación a través de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad (GOES). En lo respectivo al presupuesto físico, cabe destacar que el Programa 28 revistió el carácter de Instrumental, motivo por el cual no ha tenido metas físicas programadas.

Si bien la Ley de Presupuesto 2022 menciona los programas Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable en la descripción del Programa 28 la GOES informó que ambos programas dependen de ella siendo que sus acciones no se ejecutan a través del programa auditado<sup>20</sup>. Ver apartado 4 Programa 28 Escuelas Verdes. Complementariamente, no se ha podido detectar una apertura presupuestaria para Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable en el resto de los créditos asignados a la Unidad Ejecutora. **(OBSERVACIÓN 9)**

El presupuesto sancionado para el Programa N° 28 fue asignado a los siguientes incisos presupuestarios:

**Cuadro N°6**  
**Créditos sancionados por inciso**

| <b>Inciso</b> | <b>Descripción Inciso</b> | <b>Crédito Sancionado</b> | <b>% Crédito Sancionado</b> |
|---------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1             | Gastos en personal        | 8.654.012,00              | 54,26%                      |
| 2             | Bienes de consumo         | 260.000,00                | 1,63%                       |
| 3             | Servicios no personales   | 5.734.880,00              | 35,96%                      |
| 5             | Transferencias            | 1.300.000,00              | 8,15%                       |
| <b>Total</b>  |                           | <b>15.948.892,00</b>      | <b>100%</b>                 |

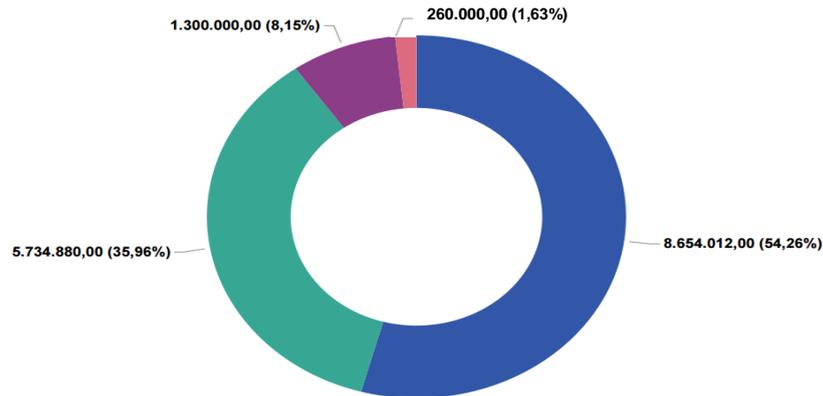
Fuente: Elaboración propia en base a Distribución Analítica del Crédito – Presupuesto 2022

<sup>18</sup> Ley N° 6507/21 (9-12-21) BOCBA N° 6285.

<sup>19</sup> Decreto N° 426/21 (28-12-21).

<sup>20</sup> NO-2024-26613100-GCABA-SSGDA "distintos y por fuera del Programa Escuelas Verdes".

**Gráfico N° 1**  
**Créditos sancionados por inciso**



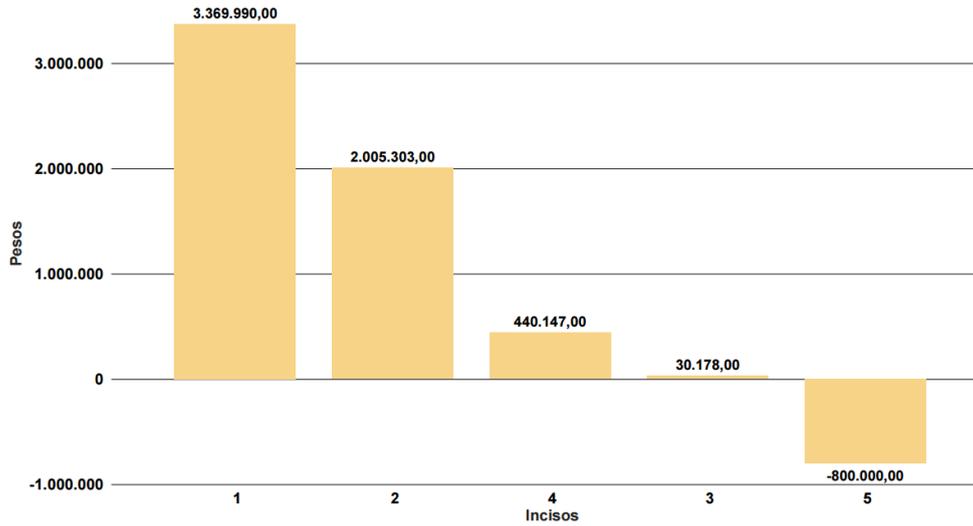
Durante el ejercicio 2022, el programa ha sido afectado por modificaciones presupuestarias que aumentaron su crédito sancionado de \$15.558.892 a un crédito vigente de \$20.994.510, siendo la variación de \$5.045.618. A continuación, se detalla el impacto de dichas modificaciones por cada inciso:

**Cuadro N° 7**  
**Modificaciones presupuestarias por inciso**

| Inciso       | Descripción Inciso      | Crédito Sancionado   | Modificaciones Presupuestarias | Crédito Vigente      |
|--------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1            | Gastos en personal      | 8.654.012,00         | 3.369.990,00                   | 12.024.002,00        |
| 2            | Bienes de consumo       | 260.000,00           | 2.005.303,00                   | 2.265.303,00         |
| 3            | Servicios no personales | 5.734.880,00         | 30.178,00                      | 5.765.058,00         |
| 4            | Bienes de uso           |                      | 440.147,00                     | 440.147,00           |
| 5            | Transferencias          | 1.300.000,00         | - 800.000,00                   | 500.000,00           |
| <b>Total</b> |                         | <b>15.948.892,00</b> | <b>5.045.618,00</b>            | <b>20.994.510,00</b> |

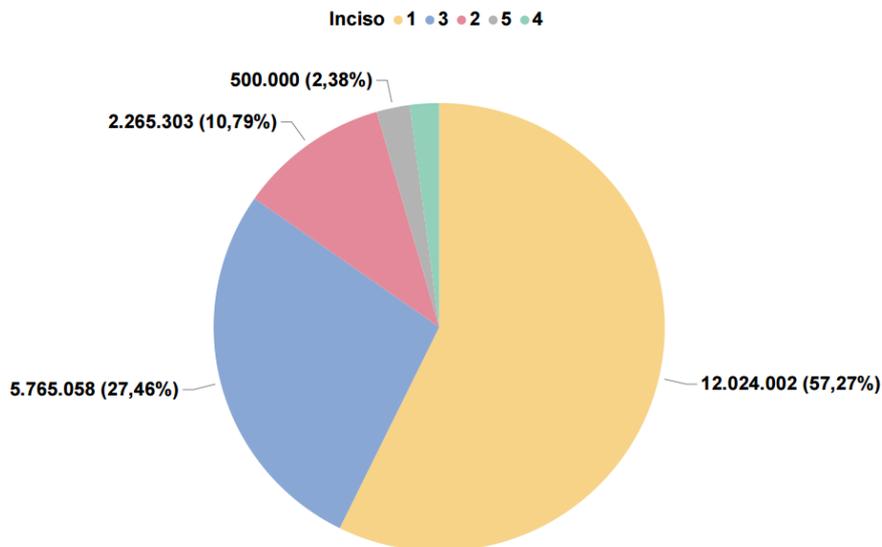
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

**Gráfico N°2**  
**Modificaciones presupuestarias por inciso**



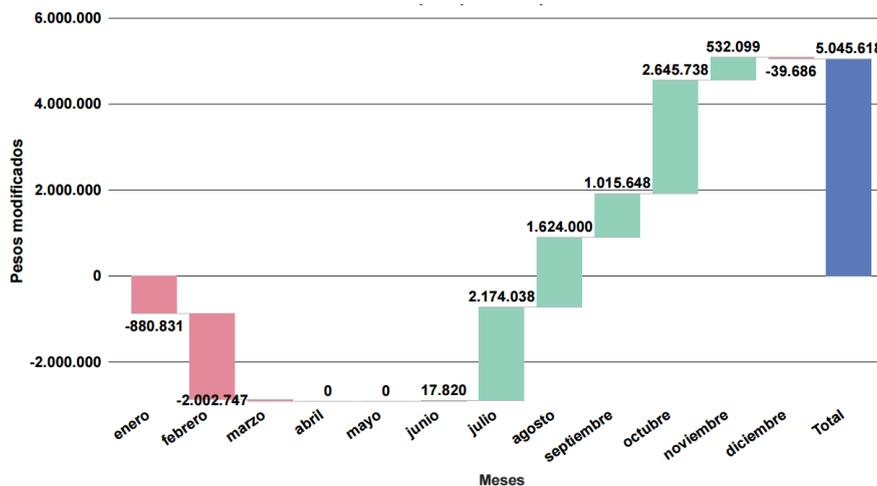
Las modificaciones presupuestarias determinaron la siguiente distribución del crédito vigente.

**Gráfico N° 3**  
**Crédito vigente por inciso**



Los impactos presupuestarios de las modificaciones de créditos señaladas han sido imputados en el sistema de administración financiera con la siguiente temporalidad:

**Gráfico N° 4**  
**Modificaciones presupuestarias por mes**



Como puede verificarse, el segundo semestre acumuló las mayores variaciones presupuestarias del ejercicio.

A través del listado parametrizado de créditos se obtuvo el detalle de la norma aprobatoria de cada una de las modificaciones presupuestarias que generaron las variaciones del crédito en el Programa auditado. Se detallan a continuación:

**Cuadro N°7**  
**Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias**

| Tipo de Norma Aprobatoria                   | Cantidad de normas | Cantidad de Modificaciones | Total de pesos modificados |
|---|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| 23-RESOLUCION Ministerio de Educación       | 17                 | 17                         | 5.310.336                  |
| 27-DECRETO                                  | 1                  | 13                         | 3.361.510                  |
| 43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas | 3                  | 12                         | - 3.626.228                |
| <b>Total</b>                                | <b>21</b>          | <b>42</b>                  | <b>5.045.618</b>           |

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF

De dicha información surge que durante el ejercicio 2022 se realizaron un total de 42 modificaciones presupuestarias aprobadas por 21 normas. (Ver anexo II: Modificaciones presupuestarias). De las cuales:

- 12 (29%) corresponden a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas
- 17 (40%) a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Educación
- 13 (31%) a través del Decreto 430/21.

Todas ellas contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución presupuestaria. En el caso de las modificaciones a través del Decreto N° 430/21, cabe aclarar que la OGEPU se encuentra facultada a realizar modificaciones presupuestarias y regularizaciones en virtud del artículo N° 40. En dichos casos, el decreto establece que a los fines operativos se designará al Decreto 430/21 como normativa aprobatoria de la reasignación presupuestaria. Una vez finalizado el proceso de cierre de la cuenta de inversión 2022, fueron incluidas dichas modificaciones presupuestarias en los anexos I y II de la Resolución N° 144/SSHA/2023.

Por otro lado, se relevó que, todos los formularios correspondientes a las modificaciones presupuestarias relacionadas al presupuesto auditado, estuviesen contemplados en las resoluciones que autorizan las modificaciones de crédito durante el proceso de cierre presupuestario. En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial se detectó que, en 17 casos de 21 (81% de las normativas aprobatorias) la autoridad competente no efectuó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. (**OBSERVACION 1**). En los 4 casos restantes, la publicación fue efectuada dentro de los cinco días desde la fecha de aprobación de la normativa. Según el Artículo N° 9 del Decreto N° 430: “Las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel de autorizaciones que se consigna en el Capítulo XI “Niveles de Aprobación de las Modificaciones”. Los actos

administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Se expone a continuación una comparativa entre el crédito sancionado, vigente y su devengado por inciso detallando su porcentaje de ejecución.

**Cuadro N°8**  
**Ejecución del Presupuesto 2022**

| <b>Inciso</b>                    | <b>Sancionado (A)</b> | <b>Vigente (B)</b>   | <b>Devengado (C)</b> | <b>Porcentaje de Ejecución (C/B)</b> |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1 - Gastos en Personal           | 8.654.012,00          | 12.024.002,00        | 12.023.998,51        | 100%                                 |
| 2 - Bienes de Consumo            | 260.000,00            | 2.265.303,00         | 2.265.300,21         | 100%                                 |
| 3 - Servicios no Personales      | 5.734.880,00          | 5.765.058,00         | 5.765.055,51         | 100%                                 |
| 4 - Bienes de Uso                | -                     | 440.147,00           | 440.147,00           | 100%                                 |
| 5 - Transferencias               | 1.300.000,00          | 500.000,00           | 500.000,00           | 100%                                 |
| <b>Total Crédito Programa 28</b> | <b>15.948.892,00</b>  | <b>20.994.510,00</b> | <b>20.994.501,23</b> | <b>100%</b>                          |

La ejecución del presupuesto vigente fue del 100% durante el ejercicio 2022.

Los créditos devengados pueden analizarse en el siguiente cuadro con detalle del tipo de gasto, vinculado a la imputación presupuestaria del inciso y su representación sobre el total del crédito devengado.

**Cuadro N° 9**  
**Imputación del crédito devengado por Inciso, Principal y Parcial**

| <b>Inciso</b> | <b>Beneficiario</b>                                     | <b>Devengado</b>     | <b>Pagado</b>        | <b>No Pagado</b>  | <b>% Pagado del Devengado</b> |
|---------------|---|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|
| <b>1</b>      | GCBA ACREDITACION DE SUELDOS                            | 12.023.997,00        | 12.023.997,00        | -                 | 100,00%                       |
|               | <b>Total Inciso 1</b>                                   | <b>12.023.997,00</b> | <b>12.023.997,00</b> |                   | <b>100,00%</b>                |
| <b>2</b>      | VIVERO CUCULO S.R.L.                                    | 1.239.202,00         | 1.239.202,00         | -                 | 100,00%                       |
|               | SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD | 475.602,00           | 475.602,00           | -                 | 100,00%                       |
|               | JUAN MARCELO TORTORELLI                                 | 365.015,00           | -                    | 365.015,00        | 0,00%                         |
|               | ARTFUL S.A.   | 152.470,00           | 152.470,00           | -                 | 100,00%                       |
|               | PATAGONYKA GROUP S.A.                                   | 280.138,00           | 280.138,00           | -                 | 100,00%                       |
|               | <b>Total Inciso 2</b>                                   | <b>1.273.225,00</b>  | <b>908.210,00</b>    | <b>365.015,00</b> | <b>71,33%</b>                 |

|   |   |                      |                      |                     |                |
|---|---|----------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| 3 | SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD | 193.022,00           | 193.022,00           | -                   | 100,00%        |
|   | DIXI EVENTOS S.R.L.                                     | 2.576.566,00         | 2.576.566,00         | -                   | 100,00%        |
|   | MAROTE RESPONSABLE SRL                                  | 1.460.000,00         | -                    | 1.460.000,00        | 0,00%          |
|   | NEXT PRINT S.A.   | 1.149.540,00         | 1.149.540,00         | -                   | 100,00%        |
|   | TRIDELCO SRL  | 367.633,00           | 277.558,00           | 90.067,00           | 75,50%         |
|   | EDICIONES EMEDE S.A.                                    | 206.500,00           | 206.500,00           | -                   | 100,00%        |
|   | B.A.SANI S.A.   | 4.817,00             | -                    | 4.817,00            | 0,00%          |
|   | <b>Total Inciso 3</b>                                   | <b>5.958.078,00</b>  | <b>4.403.186,00</b>  | <b>1.554.884,00</b> | <b>73,90%</b>  |
| 5 | ECO HOUSE ASOCIACIÓN CIVIL                              | 500.000,00           | 500.000,00           | -                   | 100,00%        |
|   | <b>Total Inciso 5</b>                                   | <b>500.000,00</b>    | <b>500.000,00</b>    | <b>-</b>            | <b>100,00%</b> |
|   | <b>Total</b>  | <b>20.994.502,00</b> | <b>19.074.595,00</b> | <b>1.919.899,00</b> | <b>90,86%</b>  |

### 3.1.- Análisis de los Recursos Humanos (Inciso 1)

Se detalla seguidamente la composición del inciso 1 “gastos en personal”

**Cuadro N° 10**  
**Composición del inciso 1 “Gastos en Personal” Programa 28 UE 7342 Año 2022**

| Imputación | Descripción                          | Sancionado          | Vigente              | Devengado            |
|------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| <b>1-1</b> | <b>Planta permanente</b>             | <b>8.510.297,00</b> | <b>11.759.055,00</b> | <b>11.759.052,59</b> |
| 1-1-1      | Retribución del cargo                | 5.784.965,00        | 8.116.557,00         | 8.116.556,59         |
| 1-1-4      | Sueldo anual complementario          | 482.080,00          | 811.371,00           | 811.370,28           |
| 1-1-6      | Contribuciones patronales            | 1.229.536,00        | 1.761.414,00         | 1.761.413,31         |
| 1-1-7      | Complementos                         | 1.013.716,00        | 1.069.713,00         | 1.069.712,41         |
| <b>1-4</b> | <b>Asignaciones familiares</b>       | <b>17.418,00</b>    | <b>89.818,00</b>     | <b>89.817,78</b>     |
| 1-4-1      | Personal permanente                  | 17.418,00           | 89.818,00            | 89.817,78            |
| <b>1-5</b> | <b>Asistencia social al personal</b> | <b>126.297,00</b>   | <b>175.129,00</b>    | <b>175.128,14</b>    |
| 1-5-1      | Seguros de riesgo del trabajo        | 126.297,00          | 175.129,00           | 175.128,14           |
|            | <b>Total</b>                         | <b>8.654.012,00</b> | <b>12.024.002,00</b> | <b>12.023.998,51</b> |

De acuerdo a la información suministrada por el organismo auditado, se desempeñaron en el programa “Escuelas Verdes” durante el año 2022 un total de 42 agentes, más la Gerente Operativa a cargo del programa. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de agentes de acuerdo a la modalidad de contratación informada.

**Cuadro N°11**  
**Agentes asignados al Programa 28 durante el año 2022**

| Modalidad de contratación                                    | Cant. Agentes |
|--|---------------|
| Planta permanente  | 2             |
| Planta transitoria   | 29            |
| Reubicación docente en comisión<br>Planta Orgánica Funcional | 10            |
| Locación   | 1             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>42</b>     |

✓ Planta Permanente

Los 2 agentes de planta permanente que fueron informados por el organismo auditado se encontraron registrados en la nómina de personal suministrado por la

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (SSGRH).

✓ Planta Transitoria:

Los 29 agentes de planta transitoria informados por el organismo auditado no se encuentran registrados en el listado de personal suministrado por la SSGRH.

**(OBSERVACION 2).** Cabe aclarar que, de acuerdo a la descripción presupuestaria del programa 28 Escuelas Verdes, UE 7340, año 2022, el mismo no contó con crédito para contratar personal bajo esa modalidad.

**(OBSERVACION 3)** Asimismo, el organismo auditado suministró copia de la Resolución N° 13346-GCABA-SSCDOC-2021<sup>21</sup>, acto administrativo mediante el

<sup>21</sup> Fecha 29/12/21

cual se designa al personal contratado mediante planta transitoria docente en el Ministerio de Educación durante el período auditado<sup>22</sup>.

A partir del control efectuado entre el listado de personal informado por Escuelas Verdes y el listado de personal de planta transitoria designado según la resolución analizada, se encontraron registrados en sus anexos 22 de los 29 agentes informados. Estos agentes fueron designados mediante 593 horas cátedra correspondientes a otros programas presupuestarios. **(OBSERVACION 4).**

Se detalla:

- 19 de los 22 agentes se encontraron designados con horas cátedra correspondientes a la UE 586 “Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa”, Programa 2. “Act. Com. a los Progrs 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,44,45”.
- 2 de los 22 agentes se encontraron designados con horas cátedra correspondientes a la UE 7340, Pr 26 y 27<sup>23</sup>.
- 1 de los 22 agentes fue designado con horas cátedra de la UE 7340 - Pr 27 y de la UE 586 - Pr 2.

Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de horas cátedra asignadas a estos 22 agentes:

| Unidad Ejecutora |  | Programa |   | Cant. Horas |
|------------------|--|----------|---|-------------|
| 586              | Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa | 2        | Actividades comunes a los programas 21, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 Y 45 - EVENTOS EDUCATIVOS ESPECIALES | 556         |
| 7340             | SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD -    | 26       | PROYECTOS Y TECNOLOGIA EDUCATIVA - CONDUCCION   | 34          |

<sup>22</sup> Esta norma designó a agentes de acuerdo a las condiciones establecidas por la Resolución Conjunta N° 857-GCABA-MHFGC/21, entre los Ministerios de Educación y de Hacienda y Finanzas. Esta última sufrió modificaciones a lo largo del año 2022 que no fueron remitidas.

<sup>23</sup> Un agente con horas del programa 26, y el otro con horas de ambos programas

|                            |   |    |   |            |
|----------------------------|---|----|---|------------|
| 7340                       | SUBSECRETARIA DE<br>TECNOLOGIA EDUCATIVA Y<br>SUSTENTABILIDAD - | 27 | EDUCACION DIGITAL - INCORPORACION<br>DE TECNOLOGIAS | 3          |
| <b>Total Horas Cátedra</b> |   |    |   | <b>593</b> |

De los 7 agentes restantes de planta transitoria no se remitieron las resoluciones de su designación, ni tampoco información relativa a su imputación presupuestaria.

Solo se informó la cantidad de horas cátedra asignadas a cada agente (174 horas cátedra totales) Se destaca que, durante el proceso de auditoría, el auditado no envió de manera íntegra la información solicitada pudiéndose constatar la misma en la etapa del descargo, motivo por el cual no fue observado.

✓ “Reubicación docente en comisión” y “Planta orgánica funcional”

De los 10 agentes que se desempeñaron con “reubicación docente en comisión” y como “Planta orgánica funcional”, no fueron informados los actos administrativos que aprobaron la modificación de destino de desempeño de sus funciones. Adicionalmente se menciona que la SSGRH informó que: “3- No se encuentra personal perteneciente a otra/s Unidad/es Ejecutora/s con servicio “En Comisión” en la UE N° 7340 “Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad”, programa 28 “Escuelas Verdes” durante el período 2022”<sup>24</sup>. **(OBSERVACION N°2)** El auditado envió durante la etapa del descargo, las Resoluciones FC-2022-3-GCABA-SSCDOC y FC-2022-6-GCABA en las que se resuelve autorizar la reubicación de docentes, pero no adjunta los anexos respectivos. **(OBSERVACION N°5)**.

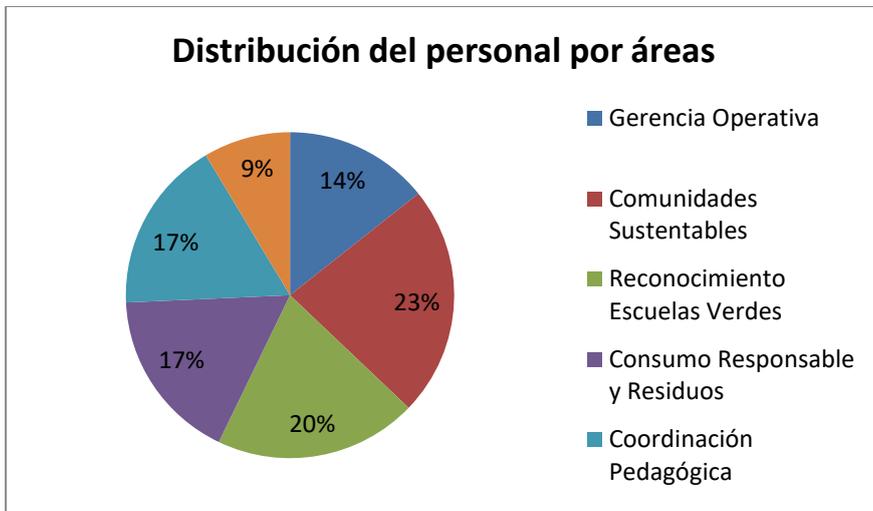
Distribución del Personal afectado al Programa 28

El programa cuenta con equipos de trabajo que se conforman entre 3 y 8 miembros distribuidos en cinco áreas temáticas. Cada uno de estos equipos

<sup>24</sup> Información remitida por la SSGRH de MHyF en respuesta a Nota 2024-1903-AGCBA-DGEDU.

cuenta con un responsable de proyecto. Se grafica a continuación la distribución de los agentes que se desempeñaron en el programa “Escuelas Verdes”<sup>25</sup> y la Gerencia Operativa de acuerdo al área de trabajo informada:

**Gráfico N°5**  
**Distribución de los agentes por área de desempeño**



Fuente: Elaboración propia con datos suministrador por el organismo auditado

### 3.2.- Análisis de las Compras y Contrataciones (Incisos: 2, 3, 4 y 5)

Se analizó la totalidad de expedientes de pago. Para ello, se solicitó la totalidad de las carpetas de pago a Contaduría General según el siguiente detalle.

**Cuadro N°12**  
**Universo de expedientes de pago**

| Beneficiario  | Formulario | Monto Total | Inciso | Monto Inciso | % Del Inciso |
|---|------------|-------------|--------|--------------|--------------|
| VIVERO CUCULO S.R.L.  | 360653     | 1.239.202   | 2      | 1.239.202    | 57,71%       |
| SUBSECRETARIA DE<br>TECNOLOGIA EDUCATIVA Y<br>SUSTENTABILIDAD | 5775       | 259.958     | 2      | 236.858      | 11,03%       |
|   |            |             | 4      | 23.100       | 12%          |
|   | 10811      | 141.423     | 2      | 56.623       | 2,64%        |
|   |            |             | 4      | 84.800       | 44%          |

<sup>25</sup> No se consideraron para la realización del gráfico a los tres agentes que se desempeñaron en el área de “Reconocimiento de Escuelas Verdes” que fueron dados de baja en el primer trimestre del año y no tuvieron reemplazo.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                            |        |                  |   |                  |         |
|----------------------------|--------|------------------|---|------------------|---------|
|                            |        |                  | 2 | 29.958           | 1,40%   |
|                            | 8572   | 112.880          | 4 | 82.922           | 43%     |
|                            | 8571   | 90.042           | 2 | 90.042           | 4,19%   |
|                            | 10809  | 62.121           | 2 | 62.121           | 2,89%   |
|                            | 11070  | 2.200            | 4 | 2.200            | 1%      |
| ARTFUL S.A.                | 308656 | 152.470          | 2 | 152.470          | 7,10%   |
| PATAGONYKA GROUP S.A.      | 393657 | 280.138          | 2 | 280.138          | 13,05%  |
| DIXI EVENTOS S.R.L.        | 213526 | 1.746.567        | 3 | 1.746.567        | 41,48%  |
|                            | 213327 | 830.000          | 3 | 830.000          | 19,71%  |
| NEXT PRINT S.A.            | 389973 | 997.219          | 3 | 997.219          | 23,69%  |
|                            | 416677 | 152.320          | 3 | 152.320          | 3,62%   |
| TRIDELCO SRL               | 388312 | 277.558          | 3 | 277.558          | 6,59%   |
| EDICIONES EMEDE S.A.       | 430946 | 206.501          | 3 | 206.501          | 4,90%   |
| ECO HOUSE ASOCIACIÓN CIVIL | 451839 | 500.000          | 5 | 500.000          | 100,00% |
| <b>TOTAL</b>               |        | <b>7.050.595</b> |   | <b>7.050.595</b> |         |

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el SIGAF

La selección de C41 – Ordenes de Pago del ejercicio 2022 antes expuesto representa el 100% de los pagos del inciso 2, 3, 4 y 5, representantes del 90,86% de los gastos devengados.

De los expedientes analizados se constató que:

- ✓ Todos contienen las facturas originales, mostrando coincidencias la situación del proveedor ante AGIP y la orden de pago del GCBA.
- ✓ 3 no presentan la Constatación de Comprobantes con CAE de la AFIP, debiendo realizar la AGCBA la comprobación de los mismos. Se pudo validar correctamente el CAE de todos los comprobantes.
- ✓ En todos los casos, no se encuentran incluidos los remitos relacionados a estas operaciones. Solo se incluyeron los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a cada expediente, que a su vez contienen una referencia numérica al (los) remito(s) de cada operación.

Debido a lo expuesto, se solicitó el expediente del pago al ente auditado, con el fin de relevar los remitos de las operaciones (que no se encontraban en las carpetas de pago) y la correspondiente firma por el responsable de recibir los bienes y servicios comprados. En su respuesta a este segundo requerimiento el ente auditado remite los expedientes solicitados no encontrándose en ellos los

remitos físicos a relevar. Se destaca que, durante el proceso de auditoría, el auditado no envió de manera íntegra la información solicitada. Situación que modificó en la instancia del descargo. Sin embargo, en un caso no consta en el expediente copia del remito físico que certifique la recepción del mismo **(Observación N°6)**.

✓ Gastos vinculados a premios y menciones

Durante el ejercicio 2022 se realizaron actividades que involucraron erogaciones y pagos vinculados a: premios, menciones y conceptos vinculados a su desarrollo:

1.- Feria Ambiental 2022:

Gastos de desarrollo: LP-2022-36408155--GCABA-DGCG relevado cuyo beneficiario es el Vivero Cuculo S.R.L. por \$1.239.201,11 constituyó una erogación presupuestaria vinculada a la Feria Ambiental 2022.

Premios

**Cuadro N°13**  
**Premios Feria Ambiental**

|           | Nivel Inicial  | Nivel Primario   | Nivel Secundario   | Adultos y Adolescentes   |
|-----------|--|--|--|--|
| 1° Puesto | 1 Microscopio con pantalla LED<br><br>8 Lupas de mano.       | 1 Microscopio con pantalla LED<br><br>8 Lupas de mano    | 1 Kit Solar y<br><br>1 Multímetro Digital.                               | 1 Jardín vertical 20 bolsillos<br><br>1 Kit de riego automático 50 macetas |
| 2° Puesto | 1 Huerta macetera<br><br>1 Set de herramientas de Jardinería | 1 Set de herramientas de jardinería<br><br>1 Compostera. | 1 Multímetro Digital<br><br>1 Kit Arduino<br><br>2 Paneles Solares de 1W | 1 set de herramientas de jardinería<br><br>1 compostera                    |
| 3° Puesto | 8 Autos solares miniatura                                    | 1 Estación Meteorológica<br><br>1 Pluviómetro            | 1 Estación Meteorológica<br><br>1 Pluviómetro                            | 1 estación meteorológica<br><br>1 pluviómetro                              |

Fuente: Información suministrada por el organismo. Elaboración propia.

Se solicitó al ente auditado los expedientes a través de los cuales se realizó la adquisición de los premios anteriormente detallados. Sin embargo, de los expedientes entregados no se logró establecer una relación con los premios del citado concurso. Razón por la cual, no se pudo corroborar los procesos de

contratación que dieron cumplimiento a la provisión de los mismos ni su respectiva imputación presupuestaria durante el año en revisión  
**(OBSERVACION 7)**

Cabe aclarar que, de los 15 establecimientos escolares visitados que conforman la muestra, 8 corresponden a ganadores del Concurso Feria Ambiental. Durante las tareas de campo se constató la entrega de los diversos premios (Ver detalles en apartado 4.2.a) Feria Ambiental).

#### 2.- Concurso Germina 2022:

Gastos de desarrollo: El auditado informó que “*tramitó por contratación menor la suma de \$1.799.920,00 a en el marco de la adquisición de un Servicio Integral de incubación de Proyectos Ambientales ganadores del Concurso Germina 2022 a cargo de Asociación Civil Ambientate*”. Sin embargo, no se han detectado erogaciones por dicho importe en los créditos devengados del ejercicio 2022 y tampoco gastos cuyo titular sea dicha Asociación Civil Ambientate. De acuerdo a la información solicitada en un segundo requerimiento se observa que el llamado a contratación menor fue realizado con fecha 30 de diciembre de 2022, y que el compromiso definitivo se vio reflejado en el presupuesto 2023.

Premios: 6 premios destinados a otorgar financiamiento por \$90.000 para cada escuela y capacitación para la concreción del Proyecto Educativo Ambiental destinada para dos docentes responsables del proyecto de cada escuela ganadora. Se entregarán 2 premios por cada una de las 3 categorías. Los docentes cuyos Proyectos de Educación Ambiental hayan salido ganadores recibirán financiamiento para la compra de insumos necesarios en la realización del mismo y tendrán la posibilidad de realizar una capacitación en Educación Ambiental. Este premio se hará efectivo a partir de Abril de 2023 y se canalizaron a través de la Asociación Civil Ambientate, cuya contratación menor se explica en el punto anterior.

### 3.- Otras Compras y Contrataciones

Compra de placas y reconocimientos: con el objeto de adquirir 250) *Placas Rectangulares y 50 Placas con Forma de Lazo con material reciclado con destino a la Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad*” se tramitó una compra por \$1.460.000 cuyo proveedor fue Marote Responsable S.R.L.

Prórroga Hidroponias: se perfeccionó prorrogación de la duración del contrato correspondiente a la orden de compra N° 7192-13897- OC21 por el término 3 meses por un monto de \$90.075 cuyo proveedor fue Tridelco S.R.L.

En ambos casos, dichas erogaciones se encuentran efectivamente imputadas en el crédito devengado del Programa 28 durante el ejercicio 2022. No fueron relevadas las carpetas de pago debido a que dichas erogaciones se encontraban impagas durante el período auditado.

#### 4) Programa 28 “Escuelas Verdes”.

Como se mencionó anteriormente, a través de la Resolución N°3.117-MEGC/10<sup>26</sup> se creó el Programa Escuelas Verdes con el objeto de fortalecer la formación de alumnos con mirada crítica de la problemática ambiental y promover el desarrollo sostenible en las escuelas y edificios del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y a partir de allí, en la comunidad. Las **funciones de la Unidad Ejecutora** del citado Programa son:

- a) Coordinar, administrar y gestionar todas las acciones referidas a eficiencia energética, aprovechamiento del agua, manejo de residuos y energías renovables y demás actividades, directa o indirectamente, vinculadas con la Educación Ambiental y aquellas tendientes a lograr una reducción del impacto ambiental en los edificios del Ministerio de Educación y en Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

<sup>26</sup> Resolución N°3117-MEGC/10 (15-07-10).

- b) Analizar la conveniencia de la firma y/o adhesión a programas o acuerdos relacionados a las acciones vinculadas al Programa “Escuelas Verdes”.
- c) Articular los mecanismos necesarios a los efectos de mantener la concordancia de las acciones descriptas en el punto a).

Desde el año 2010, el programa Escuelas Verdes acompaña a miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de prácticas sustentables diseñando sus acciones específicamente para cada nivel educativo. Los **objetivos del programa Escuelas Verdes** son<sup>27</sup>:

- Propiciar la permanencia y consolidación de la Educación Ambiental en el sistema educativo.
- Promover una mirada crítica de la problemática ambiental basada en una visión compleja del ambiente.
- Garantizar una oferta de Educación Ambiental heterogénea que promueva la equidad educativa.
- Estimular la realización de acciones concretas de Gestión Ambiental.
- Contribuir al desarrollo de contenidos y dispositivos de formación y perfeccionamiento docente para el abordaje integral de la Educación Ambiental, propiciando la innovación pedagógica.

Una **Escuela Verde es** aquella institución comprometida con la Educación y Gestión Ambiental Escolar. Las escuelas desarrollan en forma creciente estrategias, actividades y experiencias que promueven y comprometen a sus estudiantes y/o comunidad en el abordaje de la problemática ambiental. Para acompañar estos esfuerzos, el Programa Escuelas Verdes trabaja junto con las escuelas para lograr una educación que forme una ciudadanía ambientalmente responsable, entendiéndose como aquella “ciudadanía crítica y consciente que comprende, se interesa, reclama y exige sus derechos ambientales y que además está dispuesta a ejercer su propia responsabilidad ambiental”. Este

---

<sup>27</sup> Esto surge de los manuales/folletos entregados por el auditado en respuesta a requerimientos.

Programa propone estrategias de mejora para los procesos de enseñanza a través de herramientas que facilitan el abordaje y la incorporación de los contenidos de Educación Ambiental. Promueve la realización de proyectos educativos ambientales; brinda talleres, seminarios, cursos; como así también asistencia pedagógica acompañando los proyectos áulicos e institucionales.

Las acciones que desarrolla el citado Programa alcanzan a la totalidad de las escuelas del sector público y del privado de la CABA, de todos los niveles y modalidades.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el programa se organiza en cinco áreas temáticas de trabajo:

1. Reconocimiento de Escuelas Verdes
2. Acción por el Clima
3. Comunidades Sustentables
4. Consumo Responsable y Residuos
5. Coordinación Pedagógica

En lo que respecta a las dos últimas áreas temáticas de trabajo, cabe aclarar que a partir de lo relevado durante las tareas de campo se conoció que el tratamiento y gestión de los residuos no es de competencia exclusiva del Programa Escuelas Verdes, ya que la gestión de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEEs) y Muebles en Desuso se encuentra a cargo del Programa Ministerio Sustentable<sup>28</sup> dependiente también de la Gerencia Operativa.

En cuanto a sus funciones se informó<sup>29</sup> que *Escuelas Verdes lleva adelante la coordinación, administración y gestión de todas las acciones vinculadas con el manejo de residuos en las escuelas de la ciudad, y que es competencia del Programa Ministerio Sustentable la elaboración de protocolos de buenas prácticas para mejorar los procesos de funcionamiento y administración internas en los edificios del Ministerio y de los establecimientos*

---

<sup>28</sup> Programa creado por Resolución N° 4250/MEGC/2016.

<sup>29</sup> NO-2024-12268-AGCBA-DGEDU punto 6 y 7 (Delimitación de funciones entre EV, Ministerio de sustentabilidad y Ciudadanía global):

*educativos para la gestión de bienes muebles en desuso. Asimismo pudo conocerse que los contenidos didácticos sobre educación ambiental disponibles en la web no son elaborados exclusivamente por el Programa Escuelas Verdes, sino que algunos de ellos son confeccionados por el Programa Ciudadanía Global<sup>30</sup>, que también depende de la misma Gerencia Operativa. En cuanto a la delimitación de funciones relativas al desarrollo de contenidos educativos en materia de educación ambiental entre ambos programas, el organismo auditado informó<sup>31</sup> que: Ciudadanía Global genera “*contenidos educativos que fomenten principios para la construcción de una ciudadanía global, tales como la justicia, la paz, la sustentabilidad, la equidad, libertad, respeto y solidaridad, a través de contenidos, actividades, secuencias didácticas enriquecidas con tecnologías digitales...*”*

En síntesis, los programas que se crearon con posterioridad al programa Escuelas Verdes, tienen encomendadas también tareas relativas al desarrollo e implementación de estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad. **(OBSERVACION 8)**. Si bien ambos programas son mencionados en la descripción de la política jurisdiccional del período auditado, no se encuentran presupuestariamente expuestos como diferentes actividades programáticas dentro del Programa Presupuestario 28 Escuelas Verdes.<sup>32</sup> **(OBSERVACION 9)**.

Es dable destacar que en el Reporte Local Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires<sup>33</sup>, dentro del ODS 4 “Escuela de Calidad”, la Ciudad ha implementado localmente la meta 4.7 : “*De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos,*

<sup>30</sup> Programa creado por Resolución N° 2704/MEGC/2019.

<sup>31</sup> Respuesta a punto 7 de la Nota 2024-12268-AGCBA-DGEDU

<sup>32</sup> Ambos programas dependen de la Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad, pero son distintos y funcionan por fuera del Programa Escuelas Verdes.

<sup>33</sup> [https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-07/VLR2023\\_1.pdf](https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-07/VLR2023_1.pdf)

*la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.* Uno de los indicadores de esa meta es el 4.7.1 *Cantidad de Escuelas Verdes Reconocidas*. Informa como línea de base de la cual partió el indicador 56 escuelas para el año 2019 y el valor informado más reciente de 439 escuelas para el año 2022<sup>34</sup>.

#### 4.1.- Lineamientos para el Reconocimiento de “Escuelas Verdes”

Con el objetivo principal de continuar fortaleciendo el abordaje de la Educación y Gestión Ambiental en el sistema educativo, por Resolución N°3.312-GCABA/MEDGC/21 se aprobaron los nuevos lineamientos para la obtención del “Reconocimiento Escuelas Verdes”. Esta propuesta es una invitación a desarrollar procesos de educación ambiental en la escuela a partir de la puesta en práctica de un esquema de acción que aporte a la construcción de una “Escuela Verde”. El Reconocimiento Escuelas Verdes es de carácter voluntario y apunta a fomentar que la escuela desarrolle estrategias, actividades y experiencias que contribuyan con el desafío de construir una ciudadanía más responsable con el ambiente. A los fines de determinar el grado de compromiso de los establecimientos educativos con la educación y la gestión ambiental, y distinguirlos como “Escuelas Verdes”, el programa desarrolló un sistema de lazos, aprobado por la Resolución N° 4100/16<sup>35</sup> y modificatorias.

##### ✓ Lazos ambientales

A medida que la escuela avanza en su proceso, tiene la posibilidad de adquirir más lazos representando un grado de compromiso mayor.

1. Lazo Ambiental I - Escuela Comprometida. Ratificación Lazo Ambiental I
2. Lazo Ambiental II - Escuela Abierta. Ratificación Lazo Ambiental II
3. Lazo Ambiental III - Escuela Consolidada. Ratificación Lazo Ambiental III

<sup>34</sup> La cantidad informada en la página 4 del reporte es de 437 escuelas.

<sup>35</sup> Sancionada el 07-10-2026 BOCBA N° 4995.

4. Lazo Ambiental IV - Escuela Multiplicadora. Ratificación Lazo Ambiental IV

5. Escuela Consagrada

El recorrido propuesto presenta una secuencia de pasos ordenados. Sin embargo, se invita a que cada escuela transite su propio camino para que sea un proceso dinámico y se adecue a la realidad y cultura de cada institución.

El avance por cada lazo implica un mayor nivel de compromiso en términos de cantidad de proyectos ambientales trabajados, y actores institucionales involucrados. En todos los casos las escuelas deben realizar acciones vinculadas a la Gestión Integral de Residuos, este es requisito del último paso de cada lazo, incorporado en la modificación de la normativa en el año 2021. La incorporación al sistema requiere de la designación al interior del establecimiento educativo de un “referente ambiental”, quien oficia de nexo entre la escuela y el programa.

Las escuelas que ya obtuvieron lazos en años anteriores y opten por no avanzar a la siguiente distinción, podrán ratificar el último lazo obtenido.

- ✓ Análisis de la cantidad de establecimientos reconocidos como “Escuela Verde”.

El programa informó que utiliza como uno de los indicadores para medir su gestión la cantidad de establecimientos reconocidos como “Escuela Verde”.

En el año 2022 existían 439 escuelas reconocidas como “Escuelas Verdes”. El 50,1% corresponde a establecimientos de gestión estatal, y el 49,9% de gestión privada.

**Cuadro N°14**  
**Cantidad de establecimientos reconocidos por tipo de gestión en 2022**

| <b>Gestión</b> | <b>Cant. Establecimientos reconocidos</b> | <b>% según gestión</b> |
|----------------|---|------------------------|
| Estatal        | 220                                       | 50,1%                  |
| Privada        | 219                                       | 49,9%                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>439</b>                                | <b>100,0%</b>          |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

En la base de establecimientos reconocidos, suministrada por el organismo auditado, no se encontraron categorizados los establecimientos por el tipo de modalidad –común, especial y adultos y adolescentes-, para lo que debió efectuarse como procedimiento para el análisis esta clasificación de acuerdo a la denominación del establecimiento. Estos establecimientos se encontraban ordenados únicamente por nivel, siendo que en algunos casos se aplicaron criterios diversos de clasificación para un mismo tipo de establecimiento de oferta de educación especial (por ejemplo, se registró a las Escuelas Integrales Interdisciplinarias de modalidad especial, en algunos casos como de nivel primario y, en otros, como pos primario). La ausencia de una clasificación correcta del tipo de establecimiento por modalidad y nivel, dificulta la obtención de información precisa para realizar una evaluación del alcance de las acciones llevadas adelante por el programa y medir correctamente sus indicadores de gestión. **(OBSERVACION 10)**. Con posterioridad, y en la instancia del descargo del presente informe, el auditado remite una nueva base de datos en la que incorporó la modalidad de cada establecimiento reconocido. En base a ella, se verificó que, los establecimientos de modalidad especial, no tenían un criterio definido para su clasificación en relación al tipo de nivel educativo.

**Cuadro N° 15**  
**Composición de los Establecimientos Reconocidos de acuerdo a la modalidad y tipo de gestión**

| Modalidad                 | Estatal                         |                | Privada                         |                | Total U. Educativas Reconocidas | % repres. modalidad |
|---------------------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|---------------------|
|                           | Unidades Educativas reconocidas | % repres.      | Unidades Educativas reconocidas | % repres.      |                                 |                     |
| Común                     | 189                             | 85,91%         | 214                             | 97,72%         | 403                             | <b>91,8%</b>        |
| Especial                  | 18                              | 8,18%          | 4                               | 1,83%          | 22                              | <b>5,0%</b>         |
| Adultos y adolescentes    | 12                              | 5,45%          | 0                               | 0,00%          | 12                              | <b>2,7%</b>         |
| Superior no Universitario | 1                               | 0,45%          | 1                               | 0,46%          | 2                               | <b>0,5%</b>         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>220</b>                      | <b>100,00%</b> | <b>219</b>                      | <b>100,00%</b> | <b>439</b>                      | <b>100,0%</b>       |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

Se observa que el mayor porcentaje de establecimientos reconocidos de ambas gestiones corresponden a la modalidad de educación común, con el 91,8% de establecimientos. Esta modalidad tiene mayor representación en el sector privado, en donde alcanza el 97,27% de las escuelas. Mientras que, en el sector público se encuentra mayor participación de escuelas de modalidad especial y de adultos respecto del sector privado. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de establecimientos reconocidos de modalidad común por sector de gestión y nivel educativo:

**Cuadro N ° 16**  
Establecimientos reconocidos de modalidad común  
por nivel educativo y gestión

| Nivel        | Estatal    | Privada    | Total      | % repres. Nivel | % repres. sector estatal | % repres. sector privado |
|--------------|------------|------------|------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| Inicial      | 105        | 67         | <b>172</b> | 42,7%           | 61,0%                    | 39,0%                    |
| Primario     | 35         | 80         | <b>115</b> | 28,5%           | 30,4%                    | 69,6%                    |
| Secundario   | 49         | 67         | <b>116</b> | 28,8%           | 42,2%                    | 57,8%                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>189</b> | <b>214</b> | <b>403</b> | <b>100,0%</b>   | <b>46,9%</b>             | <b>53,1%</b>             |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

Como se observa, el nivel inicial es el que mayor cantidad de establecimientos reconocidos posee, con un total de 172 establecimientos, lo que representa el 42,7% de las escuelas reconocidas de modalidad común. El nivel primario y el secundario cuentan con similar cantidad de establecimientos, 115 y 116 establecimientos, respectivamente. El 61% de las escuelas reconocidas de nivel inicial corresponden al sector estatal, y el 39% al sector privado, mientras que en el nivel primario y secundario la mayor representación se encuentra en el sector privado, con el 69,6% y el 57,8% respectivamente. Las escuelas reconocidas en el período auditado se encontraban distinguidas en los siguientes lazos:

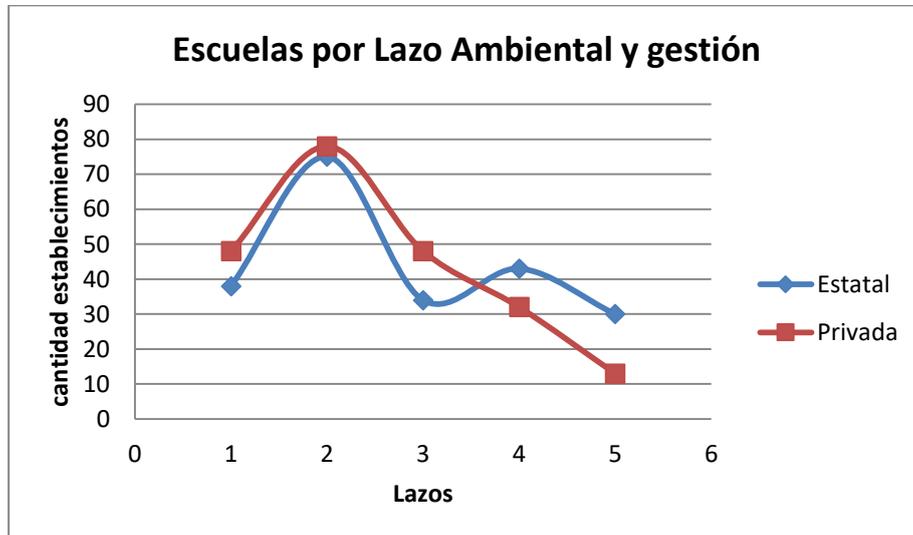
**Cuadro N°17**  
**Establecimientos reconocidos en el año 2022 según el lazo**

|              | <b>Estatal</b> | <b>Privada</b> | <b>Total</b> | <b>% según el lazo</b> |
|--------------|----------------|----------------|--------------|------------------------|
| Lazo 1       | 38             | 48             | <b>86</b>    | <b>20%</b>             |
| Lazo 2       | 75             | 78             | <b>153</b>   | <b>35%</b>             |
| Lazo 3       | 34             | 48             | <b>82</b>    | <b>19%</b>             |
| Lazo 4       | 43             | 32             | <b>75</b>    | <b>17%</b>             |
| Consagrada   | 30             | 13             | <b>43</b>    | <b>10%</b>             |
| <b>TOTAL</b> | <b>220</b>     | <b>219</b>     | <b>439</b>   | <b>100%</b>            |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

Podemos observar que la mayor cantidad de establecimientos se encuentran en el Lazo 2, con 153 establecimientos, que representan el 35% de las escuelas reconocidas de ambas gestiones. En el Lazo 1 y 2 se concentra el 55% de las escuelas reconocidas.

**Gráfico N°6**

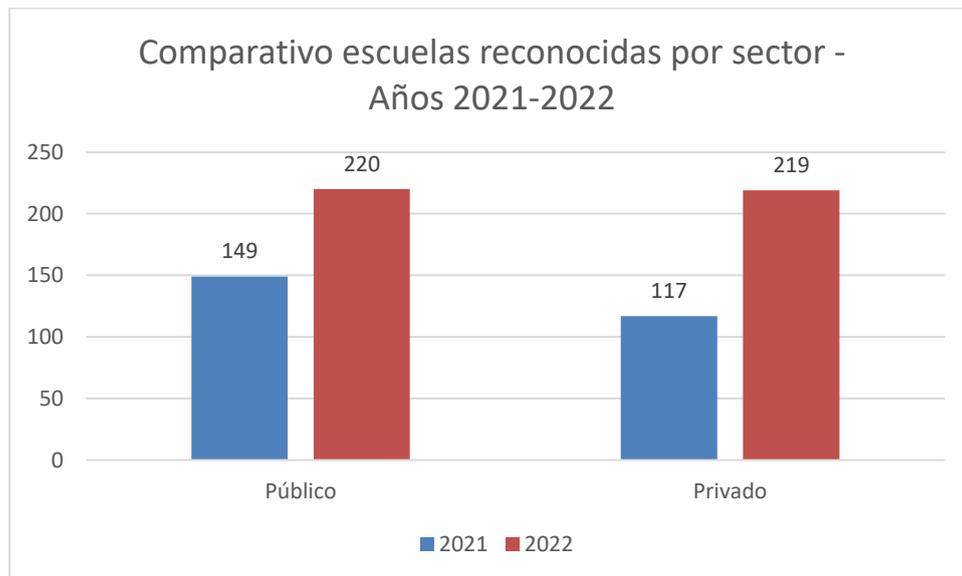


Fuente: Información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

A partir del Lazo 2 se presenta una tendencia decreciente de establecimientos reconocidos de ambas gestiones, aunque en el sector estatal se recupera la cantidad de establecimientos incluidos en el Lazo 4, incluso por encima del Lazo 1. Se grafica a continuación la cantidad de establecimientos por Lazo y tipo de gestión

Por otra parte, de acuerdo a los datos publicados por el programa en la Revista Escuelas Verdes 2022, los establecimientos que se encontraban reconocidos en el año 2021 fueron 266, lo que arroja que en el período auditado se produjo un crecimiento del 65% de escuelas reconocidas respecto del año anterior. Debe recordarse que durante el año 2021 se continuó trabajando en los establecimientos escolares con distintas medidas de aislamiento preventivo por COVID. Se grafica a continuación la comparación entre la cantidad de establecimientos reconocidos según tipo de gestión en los años 2021 y 2022.

**Gráfico N°7**



**Fuente: Información suministrada por organismo y datos publicados en Revista Escuelas Verdes 2022. Elaboración propia.**

Se observa una mayor incorporación al régimen de reconocimiento de establecimientos del sector privado, en donde se pasó de 117 a 219 establecimientos, que representa un crecimiento del 87%. En el sector público el crecimiento fue del 47%, pasando de 149 a 220 establecimientos. No fue posible realizar una comparación por modalidad y nivel educativo, debido a que los datos publicados en la revista contienen información agrupada por nivel sin desagregarlos por modalidad.

Para finalizar se analiza el porcentaje de representatividad que tienen las escuelas reconocidas dentro del universo de establecimientos educativos de la CABA<sup>36</sup>.

**Cuadro N°18**  
**Establecimientos reconocidos respecto del universo de establecimientos educativos de la CABA**

| Modalidad                 | Unidades Educativas CABA | Unidades Educativas Reconocidas | % representación |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------|
| Común                     | 2135                     | <b>403</b>                      | 17,33%           |
| Especial                  | 103                      | 22                              | <b>21,36%</b>    |
| Adultos y adolescentes    | 277                      | 12                              | 4,33%            |
| Superior no Universitario | 253                      | 2                               | 0,79%            |
| <b>Total</b>              | <b>2.768</b>             | <b>439</b>                      | <b>15,9%</b>     |

Fuente: UEICEE. Anuario estadístico 2022 e información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

El porcentaje de escuelas reconocidas asciende al 15,9% del universo de establecimientos de CABA. Se observa que, si bien en valores absolutos es la modalidad de educación común la que cuenta con mayor cantidad de establecimientos reconocidos, con 403 establecimientos, en términos porcentuales, la modalidad que mayor representación adquiere es la de educación especial, con el 21,36% de escuelas reconocidas.

**Cuadro N°19**  
**Establecimientos reconocidos por modalidad y sector de gestión respecto del universo de unidades educativas.**

| Modalidad                 | Sector Estatal           |                                 |                            | Sector Privado           |                      |                  |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|------------------|
|                           | Unidades Educativas CABA | Unidades educativas reconocidas | % representación/ universo | Unidades Educativas CABA | Escuelas reconocidas | % representación |
| Común                     | 900                      | 189                             | <b>21,0%</b>               | 1235                     | 214                  | <b>17,33%</b>    |
| Especial                  | 58                       | 18                              | <b>31,0%</b>               | 45                       | 4                    | <b>8,89%</b>     |
| Adultos                   | 236                      | 12                              | 5,1%                       | 41                       | 0                    | 0,00%            |
| Superior no Universitario | 78                       | 1                               | 1,3%                       | 175                      | 1                    | 0,57%            |
| <b>Total</b>              | <b>1.272</b>             | <b>220</b>                      | <b>17,3%</b>               | <b>1496</b>              | <b>219</b>           | <b>14,6%</b>     |

Fuente: UEICEE. Anuario estadístico 2022 e información suministrada por organismo auditado. Elaboración propia.

<sup>36</sup> de acuerdo a los datos del Anuario Estadístico 2022, de la UEICEE



De acuerdo al tipo de gestión, se observa que el sector estatal cuenta con el 21% de escuelas de modalidad común reconocidas, mientras que en el sector privado este porcentaje es del 17,33%. En la modalidad de educación especial se encuentra la mayor diferencia entre ambos sectores, siendo que en el sector estatal el porcentaje de establecimientos reconocidos asciende al 31% respecto de la oferta, mientras que solo el 8,89% corresponde al sector privado.

**Cuadro N°20**  
**Establecimientos reconocidos de modalidad común por nivel educativo y sector de gestión respecto del universo de unidades educativas.**

| Nivel de enseñanza | Sector Estatal            |                      |                  | Sector privado            |                      |                  |
|--------------------|---------------------------|----------------------|------------------|---------------------------|----------------------|------------------|
|                    | Total Unidades Educativas | Escuelas reconocidas | % representación | Total Unidades Educativas | Escuelas reconocidas | % representación |
| Inicial            | 272                       | 105                  | 38,6%            | 473                       | 67                   | 14,16%           |
| Primario           | 469                       | 35                   | <b>7,5%</b>      | 424                       | 80                   | <b>18,87%</b>    |
| Secundario         | 159                       | 49                   | 30,8%            | 338                       | 67                   | 19,82%           |
| <b>Total</b>       | <b>900</b>                | <b>189</b>           | <b>21,0%</b>     | <b>1.235</b>              | <b>214</b>           | <b>17,33%</b>    |

Fuente: UEICEE. Anuario estadístico 2022 e información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

Se observa una baja representación de escuelas reconocidas de nivel primario en el sector estatal de modalidad común, con solo el 7,5% respecto de la oferta, valor que se encuentra por debajo del 50% de las escuelas reconocidas para el mismo nivel, pero del sector privado. **(OBSERVACION 11)** En el nivel inicial del sector público este porcentaje representa al 38,6%, y al 30,8% en el nivel secundario. En el sector privado, la representación de los tres niveles respecto de la oferta se encuentra en un rango que va entre el 14% y el 20%, siendo el nivel secundario el de mayor representación, con el 19,82% de los establecimientos de ese nivel.

#### 4.2.- Acciones de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad durante el período auditado.

##### 4.2.a) Concurso Feria Ambiental 2022

Por Resolución N°3810-GCABA-MEDGC/22<sup>37</sup> se aprobó el Concurso “Feria Ambiental 2022” junto a sus respectivas bases y condiciones. El citado Concurso fue organizado por la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación del GCBA y su objetivo fue fomentar la participación, el interés en materia ambiental y el desarrollo del pensamiento crítico de los participantes de la Feria de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología de la Ciudad (INNOVA) mediante la formulación, proyección y aplicabilidad de distintos proyectos de temáticas ambientales, que actúen como ejes transversales para educar, sensibilizar y concientizar respecto de la emergencia climática y socio ambiental existente. Tuvo vigencia desde el 16 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estuvo dirigido a docentes en representación de cada curso/división/sección que se hayan inscripto en la Feria de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología de la Ciudad.

Se determinaron 4 categorías (nivel inicial, primario, secundario y modalidad adultos y adolescentes) y 16 ejes temáticos para desarrollar. El proyecto participante tenía que estar enmarcado en uno o más de los 16 ejes detallados<sup>38</sup>, pudiendo utilizar más de un eje siempre que estos se relacionen entre sí. Los premios fueron asignados al establecimiento educativo al que pertenecen los ganadores para su utilización dentro del mismo. Para aquellos participantes que no resultaron ganadores pero que presentaron proyectos destacados en temática ambiental conforme la evaluación del jurado, se les otorgó una mención especial.

- ✓ Análisis de la cantidad de proyectos presentados para el Concurso Feria Ambiental 2022.”

---

<sup>37</sup> BOCBA N° (12-08-22)

<sup>38</sup> Arquitectura bioclimática y eficiencia energética edilicia; ahorro y uso racional de la energía; reducción del consumo y consumo responsable; energías limpias y renovables; movilidad sustentable; gestión de residuos; salud ambiental; construcción sustentable; entre otros.

De acuerdo a la información suministrada por el programa, se presentaron en el marco del concurso Feria Ambiental 2022 un total de 104 proyectos. El 91% de los proyectos presentados corresponden a establecimientos de gestión pública, y el 9% a establecimientos de gestión privada, según se detalla:

**Cuadro N°21**  
**Proyectos presentados “Feria Ambiental 2022”**

| Gestión      | Cant. proy. | %           |
|--------------|-------------|-------------|
| Estatal      | 95          | 91%         |
| Privada      | 9           | 9%          |
| <b>Total</b> | <b>104</b>  | <b>100%</b> |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

Se observa una baja participación de los establecimientos del sector privado en el concurso Feria Ambiental 2022.

**Cuadro N°22**  
**Proyectos presentados “Feria Ambiental 2022” según categoría para concursar.**

| Categorías             | Total Proyectos | %           |
|------------------------|-----------------|-------------|
| Inicial                | 12              | 12%         |
| Primaria               | 33              | 32%         |
| Secundaria             | 47              | <b>45%</b>  |
| Adultos y adolescentes | 12              | 12%         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>104</b>      | <b>100%</b> |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

El 45% de los proyectos correspondieron a establecimientos de nivel secundario, mientras que el 12% corresponde a la categoría de establecimientos de nivel inicial, e igual porcentaje a los presentados por establecimientos de modalidad de adultos y adolescentes.

Cabe mencionar que algunos establecimientos presentaron más de un proyecto, por lo que la cantidad de proyectos no se corresponde con la cantidad de establecimientos. Los proyectos presentados corresponden a un total de 83 establecimientos<sup>39</sup>. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de

<sup>39</sup> No pudieron ser considerados para este análisis los datos de cuatro proyectos cuyos datos institucionales no se encuentran completos.

establecimientos participantes del concurso por tipo de gestión, y cuántos de ellos se encuentran dentro del sistema de reconocimiento del programa de “Escuelas Verdes”:

**Cuadro N°23**  
**Establecimientos participantes de “Feria Ambiental 2022” y Establecimientos reconocidos como “Escuela Verde”.**

| <b>Gestión</b> | <b>Cant. escuelas</b> | <b>Esc. reconocidas</b> | <b>% Escuelas reconocidas</b> |
|----------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Estatal        | 76                    | 33                      | 43%                           |
| Privada        | 7                     | 7                       | 100%                          |
| <b>Total</b>   | <b>83</b>             | <b>40</b>               | <b>48%</b>                    |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

Puede observarse que el 100% de las escuelas de gestión privada que presentaron proyectos se encuentran reconocidas como “Escuelas Verdes”, mientras que en el sector público participaron también establecimientos que se encuentran por fuera del sistema de reconocimiento de “Escuelas Verdes”, siendo solo el 46% de las escuelas participantes establecimientos reconocidos. No obstante, de las 12 escuelas que resultaron premiadas, solo una de ellas no formaba parte de los establecimientos reconocidos.

Se presentaron proyectos para todos los ejes temáticos propuestos en las bases y condiciones. El 53% de los proyectos correspondieron a los 5 siguientes ejes:

1. Gestión de Residuos
2. Soberanía alimentaria
3. Energías limpias y Renovables; solar fotovoltaica, solar térmica, eólica, biogas, micro hidráulica, hidrógeno y otras
4. Construcción sustentable
5. Biodiversidad y plantas nativas

El 47% restante se distribuyeron entre los otros 11 ejes propuestos.

Por otra parte, se analizó la representación de escuelas que participaron del concurso Feria Ambiental 2022 respecto del universo de establecimientos

educativos<sup>40</sup> de la Ciudad de Buenos Aires.

**Cuadro N°24**  
**Escuelas participantes de “Feria Ambiental 2022” en relación al universo de establecimientos educativos.**

| Gestión      | Unidades Educativas CABA | Cant. Escuelas Participantes | % representación |
|--------------|--------------------------|------------------------------|------------------|
| Estatal      | 1.194                    | 76                           | 6,37%            |
| Privada      | 1.321                    | 7                            | 0,53%            |
| <b>Total</b> | <b>2515</b>              | <b>83</b>                    | <b>3,30%</b>     |

Fuente: UEICEE. Anuario estadístico 2022 e información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

Tal como se desprende del cuadro, solo el 3,30% de los establecimientos de la CABA presentaron proyectos para el concurso Feria Ambiental 2022, siendo que el sector privado el porcentaje de participación es inferior al 1%, y el de los establecimientos del sector público próximo al 6%. **(OBSERVACION 12).**

En las visitas a los 8 establecimientos seleccionados por haber recibido premios se verificó que:

- el proyecto ganador coincida con los informados por el programa,
- los premios hayan sido entregados por ser los ganadores del concurso.

Al respecto se constató que:

En el caso del establecimiento ganador del 3er premio de nivel inicial<sup>41</sup>, el premio otorgado no fue el que se indicaba en las bases (Ocho Autos solares miniatura)

En su reemplazo se otorgaron 3 cajas de kit de robot solares, las que contuvieron un total de 6 robots pequeños,

En el establecimiento ganador del 2do premio para la misma categoría<sup>42</sup>, se tomó vista solo de una de las partes del premio otorgado (la huerta macetera). Si bien se mencionó que el kit de herramientas había sido también recibido, al momento de la visita no pudo ser encontrado.

En el caso del establecimiento ganador del 2do puesto de la categoría de nivel

<sup>40</sup> No se consideraron los establecimientos educativos de nivel superior no universitario ya que no formaron parte de las categorías propuestas en el concurso.

<sup>41</sup> Esc 1

<sup>42</sup> Esc 15

secundario<sup>43</sup>, no pudo conocerse cuál fue el premio percibido, en tanto el miembro del equipo de conducción entrevistado lo desconocía, a pesar de encontrarse en funciones durante el año 2022. Se informó en todos los casos que los premios fueron otorgados en el acto de premiación del concurso durante el año 2022.

A diferencia de lo establecido en las bases y condiciones<sup>44</sup> para la edición del concurso Feria Ambiental 2021, durante la edición 2022, los premios se encontraban pre estipulados, motivo por el que no necesariamente tuvieron vinculación con la temática del proyecto.

En este sentido se indicó que:

En tres casos el premio fue de utilidad para dar continuidad a la propuesta de trabajo presentada en el proyecto ganador

En cuatro casos el premio otorgado se utiliza para otros proyectos de la escuela, en tanto no responde a los objetivos que perseguía la propuesta ganadora, Se menciona a continuación el eje de trabajo del proyecto ganador y el premio percibido para esos cuatro casos mencionados:

- Proyecto compostaje:  
Premio: kit robot solares
- Proyecto “Agroponia en red<sup>45</sup>. Biodiversidad en un espacio de la memoria<sup>46</sup>”: Premio: Un Kit Solar y un Multímetro Digital.
- Proyecto de aves del Parque Avellaneda.  
Premio: huerta macetera y kit de herramientas de jardinería.
- Proyecto de separación de residuos:  
Premio: Una estación meteorológica y un pluviómetro

En un caso no se pudo brindar información al respecto ya que el equipo de conducción entrevistado lo desconocía, a pesar de encontrarse en funciones

---

<sup>43</sup> Esc 9

<sup>44</sup> Resolución 2470/21

<sup>45</sup> En el proyecto intervienen en red otras instituciones educativas de diferentes niveles y modalidades.

<sup>46</sup> La actividad se lleva a cabo en el Ex C.C.D. “Olimpo”

durante el año 2022. El proyecto presentado fue elaborado por la Referente Ambiental, docente del turno vespertino.

#### 4.2.b) Concursos Germina 2022

La Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación del GCBA realizó el Germina 2022 como una herramienta que incentiva la participación de la escuela en conjunto con la comunidad, a través de la presentación de distintos proyectos que podrán convertirse en emprendimientos sustentables, innovadores y que fomenten el aprendizaje en servicio. Estuvo dirigido a escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas” y comprometidas con la educación y gestión ambiental. Se determinaron 3 categorías (nivel inicial<sup>47</sup>, primario<sup>48</sup> y secundario<sup>49</sup>) y ejes temáticos para cada una de ellas.

Por Resolución N°3721-GCABA-MEDGC/22<sup>50</sup> se aprobó el Concurso “Germina 2022” junto a sus respectivas bases y condiciones. La inscripción al mismo tuvo lugar desde el 1° de agosto al 15 de septiembre de 2022. La evaluación de los proyectos presentados como la selección de los ganadores fue realizado por un comité conformado por representantes del Ministerio de Educación de la Ciudad y de organizaciones comprometidas con la Educación Ambiental elegidas por el citado Ministerio<sup>51</sup>. Se estipularon 6 premios (2 por cada una de las 3 categorías) destinados a otorgar financiamiento por \$ 90.000 para cada escuela y capacitación para la concreción del Proyecto Educativo Ambiental destinada para 2 docentes responsables del proyecto de cada escuela ganadora. (*Ver apartado: Compras y contrataciones, Gastos vinculados a*

---

<sup>47</sup> común y especial.

<sup>48</sup> común, especial y adultos.

<sup>49</sup> común, especial, adultos.

<sup>50</sup> BOCBA N°6441. (29-07-22)

<sup>51</sup> El jurado estuvo conformado por 6 personas.

premios y menciones, Germina 2022)

- ✓ Análisis de la cantidad de proyectos presentados para el “Concurso Germina 2022.”

De acuerdo a la información suministrada por el programa, se presentaron en el marco del concurso Germina 2022 un total de 116 proyectos. El 73,3% corresponden a establecimientos de gestión pública y el 26,7% a establecimientos de gestión privada.

**Cuadro N°25**  
**Proyectos presentados Germina 2022 por tipo de gestión.**

| Gestión      | Cant. Proy. | %             |
|--------------|-------------|---------------|
| Estatal      | 85          | 73,3%         |
| Privada      | 31          | 26,7%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>116</b>  | <b>100,0%</b> |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

La cantidad de proyectos presentados de acuerdo a las categorías establecidas para el concurso fueron los siguientes:

**Cuadro N°26**  
**Proyectos presentados por categoría**

| Categorías                           | Cant. Proy. | %           |
|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Inicial: común y especial            | 48          | 41%         |
| Primario: común, especial, adultos   | 44          | 38%         |
| Secundario: común, especial, adultos | 24          | 21%         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>116</b>  | <b>100%</b> |

Fuente: Información suministrada por organismo auditado.  
Elaboración propia.

Se observa en el cuadro anterior que la mayor cantidad de proyectos corresponden a establecimientos de nivel inicial, siendo el 41% de los proyectos presentados.

Cabe mencionar que, al igual que para el concurso Feria Ambiental, algunos establecimientos presentaron más de un proyecto, por lo que la cantidad de proyectos no se corresponde con la cantidad de establecimientos. Los proyectos presentados corresponden a un total de 94 establecimientos.

A diferencia de Feria Ambiental, en este concurso se estableció como requisito ser una escuela reconocida como “Escuela Verde” para poder participar del mismo.

En la base de datos suministrada se verificó que se encuentra identificado el eje temático de los proyectos presentados. Para la edición 2022 del concurso, se establecieron en las Bases y Condiciones del concurso 17 ejes temáticos, detectándose que:

El 63% de los proyectos presentados (73 casos) se cataloga dentro de solo un eje temático.

El 37% restante (43 casos) se encuentra categorizado por más de un eje de trabajo. Asimismo, el 75% de los proyectos presentado (85 casos) se encuadran dentro de los siguientes ejes temáticos:

- ✓ Agroecología- Huertas
- ✓ Biodiversidad
- ✓ Gestión integral de residuos

Los otros ejes propuestos en las Bases y Condiciones tuvieron una representación marginal. No se presentó ningún proyecto dentro de los ejes “Movilidad sustentable”; “Culturas originarias” y “Género y ambiente”.

En la muestra se incluyeron los 3 establecimientos del sector público cuyos proyectos resultaron ganadores y los dos que recibieron las menciones, también pertenecientes al mismo sector. En los 5 establecimientos se verificó que:

- el proyecto ganador coincida con los informados por el programa,
- el proyecto ganador haya sido implementado en su establecimiento en el año 2022 (Requisito del concurso)
- los premios y menciones hayan sido entregados por ser los ganadores del concurso.

Al respecto se constató que:

Los tres establecimientos ganadores percibieron los insumos para la ejecución

del proyecto ganador. En uno de ellos <sup>52</sup> se informó que se adquirieron insumos para llevar adelante un proyecto nuevo. **(OBSERVACION 13)** Cabe aclarar que en las bases del concurso cuando habla de los derechos y obligaciones de las escuelas premiadas, se refiere siempre al proyecto presentado y seleccionado y no a uno nuevo.

Las capacitaciones constaron de dos encuentros presenciales, que se realizaron durante el mes de abril, y alcanzaron a los docentes a cargo del proyecto, en su mayoría referentes ambientales de la institución, entre uno y dos docentes por institución. Se mencionó en los establecimientos que también recibieron asesoramiento para el desarrollo e implementación del proyecto.

#### 4.2.c) Gestión Integral de Residuos (GIR)

Se analiza a continuación la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos que lleva adelante el Programa Escuelas Verdes, en concordancia con uno de los objetivos del área, de desarrollar medidas dirigidas a la correcta gestión de los residuos en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Nro. 1.854<sup>53</sup> - Ley de Basura Cero-, y la Ley Nro. 2.544<sup>54</sup>, que establece que se colocarán en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada cestos de basura de a pares<sup>55</sup>.

Asimismo, la Resol. 454/21<sup>56</sup>, norma complementaria a la Ley 1854, define que los establecimientos educativos de gestión pública en todos sus niveles son Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y es obligación de este tipo de generadores la separación en origen de los RSU. El

---

<sup>52</sup>Escuela Nº 4 (Escuela Infantil Nº 4 DE 8)

<sup>53</sup> Ley Basura Cero. Tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Autoridad de Aplicación fija un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios.

<sup>54</sup> 29/11/2007

<sup>55</sup> Un cesto para la recolección de residuos húmedos y otro para residuos secos.

<sup>56</sup> junio 2021. Modificada por resolución 968/22 (octubre 2022). Las modificaciones no atañen a lo estipulado para los edificios escolares.

proceso de separación comprende tanto la clasificación de las diferentes fracciones<sup>57</sup> de residuos como su almacenamiento o acopio hasta entrega al medio establecido.

### Reposición de equipamiento y recolección de material reciclable. Manuales de procedimientos - GIR

De acuerdo a los documentos suministrados por el programa, es el área de “Consumo Responsable y Residuos”, dependiente del Programa Escuelas Verdes, el que realiza las gestiones para la recolección de material reciclable y la reposición de equipamiento para la separación de residuos en los establecimientos educativos, ambas acciones destinadas a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos. Estas tareas cuentan con manuales específicos de procedimiento que formalizan los circuitos administrativos que se deben aplicar. Los manuales suministrados fueron:

1. *Reposición Gestión Integral de Residuos (GIR)*. Este instructivo sustancia el proceso de solicitud y reposición del equipamiento destinado al Plan de Gestión Integral de Residuos en los establecimientos educativos.
2. *Recolección de Material Reciclable Gestión Integral de Residuos (GIR)*. Este instructivo formaliza los circuitos administrativos que sustentan al procedimiento de recolección de material reciclable, previamente clasificado en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires.

En ambos documentos se menciona que las acciones se efectúan en articulación con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Se analizan sus acciones:

- Solicitud y reposición de equipamiento para la clasificación de residuo

El documento sobre *Reposición Gestión Integral de Residuos (GIR)* indica que el programa Escuelas Verdes articula con el Ministerio de Espacio Público e

---

<sup>57</sup> Fracción Húmedos (FH), Fracción Orgánicos (FO); Fracción Secos (FS).

Higiene Urbana, que es quien efectúa la compra y distribución en las escuelas del equipamiento a partir de los registros de solicitud de reposición recogidas por EV. Se detallan los siguientes pasos:

- ❖ Etapa 1 → Recepción del pedido
- ❖ Etapa 2 → Corroboración del pedido
- ❖ Etapa 3 → Registro del pedido
- ❖ Etapa 4 → Envío de pedidos
- ❖ Etapa 5 → Comunicación de envío de pedidos
- ❖ Etapa 6 → Seguimiento de entrega de pedidos

Con el objeto de tomar conocimiento acerca de la aplicación de dicho manual de procedimiento, se analizó el circuito en las etapas 3 y 4. Para ello, se solicitó al programa copia del registro donde constan los pedidos de reposición de equipamiento efectuados por los establecimientos educativos durante el año 2022<sup>58</sup> El documento suministrado no indica la fecha en la que fueron solicitados los cestos y contenedores de acopio por parte de los establecimientos, ni los datos de contacto, y asignación de tanda en que el equipamiento fuera distribuido (primero o segundo semestre), tal como se consigna en el manual de procedimientos (**OBSERVACION 14**). La ausencia de esta información impide tomar conocimiento de los tiempos de entrega del material solicitado. De acuerdo a los datos allí registrados se solicitaron durante el período auditado la siguiente cantidad de cestos y contenedores de acopio:

**Cuadro N°27**  
Total de equipamiento solicitado por ambos sectores de gestión  
Durante el año 2022.

| Sector       | Cestos Verdes | Cestos Negros | Contenedores de Acopio | Total Cestos y Contenedores | % representación s/sector |
|--------------|---------------|---------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Estatad      | 759           | 750           | 15                     | 1524                        | 27%                       |
| Privado      | 2025          | 1987          | 30                     | 4042                        | 73%                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>2784</b>   | <b>2737</b>   | <b>45</b>              | <b>5566</b>                 | <b>100%</b>               |

Fuente: Información suministrada por el auditado. Elaboración propia.

<sup>58</sup> Respuesta a Nota NO-2024-00005185-AGCBA-DGEDU, punto 16.

Se solicitó información al programa relativa a la cantidad de equipamiento que se requirió al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para satisfacer la demanda de las escuelas durante el período auditado. Al respecto remitió un documento con los registros de las solicitudes efectuadas por los establecimientos de ambos sectores de gestión, entre la segunda mitad del año 2021 hasta el 4 de mayo del 2022. Se informa que el documento corresponde a la primera tanda de entrega del año. Se encuentra contemplado en dicho listado un establecimiento de la muestra<sup>59</sup> que informó haber recibido equipamiento en agosto del año 2022, y cuya fecha de requerimiento consta en ese registro se efectuó el 18/10/2021.

**Cuadro N°28**  
**Cantidad de equipamiento solicitado por el programa al MEPHU**  
**(hasta mayo 2022) ambas gestiones**

| Período de registro | Cestos Verdes | Cestos Negros | Contenedores de acopio | Total Cestos y contenedores | % solicitudes según año |
|---------------------|---------------|---------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 2021                | 493           | 514           | 4                      | 1011                        | 25%                     |
| 2022                | 1516          | 1508          | 17                     | 3041                        | 75%                     |
| <b>Total</b>        | <b>2009</b>   | <b>2022</b>   | <b>21</b>              | <b>4052</b>                 | <b>100%</b>             |

Fuente: Información suministrada por el auditado. Elaboración propia.

El 25% del equipamiento que se incorporó en la primera tanda del año 2022, corresponde a solicitudes efectuadas durante el último semestre del año 2021. Es decir que, de los 5566 equipamiento (cestos verdes, negros y contenedores) solicitados y registrados por el programa durante el año 2022, el 55% (3041) fueron solicitados por el programa al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana durante la primera tanda. Cabe destacar que, no se remitió documentación que dé cuenta que se haya elevado una segunda solicitud al MEPHU correspondiente a una segunda tanda de entrega (**OBSERVACION 15**)

<sup>59</sup> Esc. 10

En la base suministrada se encontraba registrada la solicitud de equipamiento de tres<sup>60</sup> de los establecimientos de la muestra visitados, por un total de 54 cestos (27 verdes y 27 negros). Según fuera informado en las visitas, otros 3 establecimientos<sup>61</sup> recibieron equipamiento de manera total o parcial en el período 2022/2023. Uno de ellos, cuya solicitud se efectuó en mayo 2022, informó que recibió de manera parcial el material solicitado en el año 2023, pero su solicitud no se encuentra incorporada en el registro brindado. Durante las tareas de campo se relevó la existencia de reclamos efectuados al programa para reposición por rotura o faltantes de cestos. La EII 20 DE 20 mencionó que en reiteradas oportunidades efectuó solicitudes de equipamiento ya que no cuenta con ningún cesto para la separación de residuos, a pesar de ser una “Escuela Verde” reconocida. Algunos de los establecimientos que recibieron material, mencionaron que desde el programa se les informó que la demora en las entregas se debía a faltantes para reposición.

- Recolección de material reciclable

En cuanto al circuito definido en el manual de procedimiento relativo a las solicitudes de incorporación al servicio de recolección de materiales reciclables, o reclamos, se menciona que el programa envía la información de los pedidos a la coordinación del servicio encargado de la logística de recolección de material reciclable, dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana – Dirección General de Reciclado (dependiente de la Subsecretaría de Higiene)– Cooperativas de recuperadores urbanos. Los retiros de material reciclable de los establecimientos deben ser acompañados por la entrega de un documento/remito, con indicación de fecha, dirección de retiro, chofer asignado, cantidad de material entregado y firma de quien recibe. El programa suministró los registros de solicitudes de retiro de materiales reciclables o reclamos efectuadas por los establecimientos durante el año 2022.

---

<sup>60</sup> Escuelas: 12, 13 y 14

<sup>61</sup> Escuelas: 1, 3 y 10

En las escuelas de la muestra se relevó la adopción de distintos mecanismos para el retiro del establecimiento del material reciclable:

**Cuadro N°29**  
**Modalidad del retiro de material reciclable de los establecimientos de la muestra**

| Modalidad de retiro material reciclable   | Cantidad de casos      | Asisten con regularidad |
|---|------------------------|-------------------------|
| Solicitaron al Programa EV retiro material reciclable                             | 3 casos                | si, frecuencia semanal  |
| Es autogestionado con recuperadores de la zona                                    | 6 casos                | si, frecuencia semanal  |
| Lo retira personal auxiliar del establecimiento a campana verde de la vía pública | 3 casos                | N/A                     |
| No cuentan con recuperadores. No se finaliza el circuito. Se descarta todo junto. | 2 casos <sup>62</sup>  | N/A                     |
| Total   | 14 casos <sup>63</sup> |                         |

Fuente: Información relevada en los establecimientos visitados

Los dos establecimientos en donde no se efectúa el retiro de material reciclable por separado indicaron que no conocían la posibilidad de dar intervención al programa EV para que éste gestione su retiro. **(OBSERVACION 16)**

#### Distribución y disposición del equipamiento para separación de residuos en los establecimientos

El programa cuenta también con documentos denominados “Plan de Gestión Integral de Residuos. Guía práctica para la separación de residuos en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires”, publicados en su sitio web, donde se detallan los componentes del Plan de Gestión Integral de Residuos en las escuelas. Se encuentran publicadas cuatro guías, dos de ellas para escuelas del sector estatal –una destinada a equipo de conducción y personal docente, y otra para el personal auxiliar-, y otros dos documentos dirigidos a miembros de establecimientos de gestión privada.

<sup>62</sup> Esc 5 y 9

<sup>63</sup> No se contempló el establecimiento nro 15, que es un JIN, y se visitó un anexo, y no se encontraban las autoridades del mismo.

En el documento destinado al equipo de conducción y docentes de escuelas de gestión estatal se indica cómo se deben disponer los cestos y contenedores de acopio en los establecimientos educativos; la realización por parte del programa de capacitaciones para los distintos actores institucionales (conducción, docentes, referentes ambientales, auxiliares, estudiantes); la descripción de los distintos tipos de residuos<sup>64</sup>, su tratamiento y las áreas del programa y/u otras áreas de gobierno intervinientes para su retiro. Se informa también que el programa recepciona las solicitudes de reposición de cestos y contenedores de acopio.

De acuerdo a la guía, los cestos se deben disponer de a pares, con sus respectivas tapas, en cada una de las aulas y lugares donde se realizan talleres (música, plástica, etc.); y espacios comunes cerrados (Salón de Usos Múltiples, patio cerrado, pasillos amplios, comedor, etc.). Cada cesto debe tener una calcomanía correspondiente que identifica el tipo de residuo a colocar en él, junto al afiche informativo con el cuadro de separación de residuos sobre cada par de cestos.

A los fines de verificar la suficiencia de equipamiento para llevar adelante la separación de residuos (Ley 2.544 y la Resol. 454/21) y su correcta disposición de acuerdo a lo dispuesto en el plan GIR, se efectuó un recorrido por los 14<sup>65</sup> establecimientos educativos de la muestra, visitando 329 espacios<sup>66</sup>. De dicho procedimiento se verificó la siguiente situación: **(OBSERVACION 17)**

- ✓ 187 espacios de 329 visitados (57%) no cuentan con el equipamiento suficiente (cestos duales) para realizar la separación de residuos en origen

---

<sup>64</sup> Basura, orgánicos, reciclables, RAEES, Bienes muebles en desuso, residuos de obras edilicias, residuos de poda y aceites vegetales usados.

<sup>65</sup> Si bien la muestra son 15 establecimientos, en 1 caso no pudo realizarse el relevamiento en su totalidad por ser un jardín de infantes nucleado, con sede en varios establecimientos. (JIN “B” DE 13). Se visitó el establecimiento en donde estaba el premio del proyecto.

<sup>66</sup> Aulas, talleres, salones, SUM, espacios de circulación y pasillos amplios, etc. Se contabilizaron solo los espacios descubiertos que poseían cestos, aunque no correspondería que haya.

de los cuales 53 espacios (16%) no tienen ningún cesto. A nivel establecimiento se encontró 1 caso<sup>67</sup> de 14, en donde el establecimiento contaba con pares de cestos en la totalidad de los espacios relevados<sup>68</sup> mientras que, en otro caso<sup>69</sup> no contaba en ninguno de sus espacios con cestos<sup>70</sup>.

- ✓ De los 276 espacios relevados que cuentan con al menos un cesto, se detectó que en 113 espacios (41%) los cestos no se encontraban correctamente identificados<sup>71</sup>. En solo 2 de los 329 espacios relevados se encontraba colocado el material gráfico informativo
- ✓ 3 establecimientos <sup>72</sup> de 14 (21 %) no cuentan con los contenedores de acopio, para la disposición temporal de material reciclable antes de ser retirado del establecimiento. En relación a la ubicación de los contenedores, se verificó que, en 6 establecimientos<sup>73</sup>, éstos se encontraban ubicados a la intemperie, con el riesgo de que el material reciclable no permanezca limpio y seco.

En las escuelas técnicas se verificó la existencia de cestos alternativos confeccionados para el descarte de residuos específicos que se generan en los talleres. Por su parte, en los establecimientos de nivel inicial se mencionó que, en algunas salas, debido a la edad de los chicos o a la falta de espacio, se retiraron los cestos verdes y/o los negros. Uno de los establecimientos de la muestra indicó que, debido a la falta de espacio en las aulas, y ante a la ausencia de reposición, confeccionaron cestos de reciclado más pequeños, acordes a las dimensiones de las aulas. Por último, un establecimiento elaboró un proyecto institucional de gestión de residuos a partir del estudio de hábitos de consumo

---

<sup>67</sup> Escuela N 12

<sup>68</sup>. Este establecimiento se incorporó al sistema de reconocimiento de “Escuela Verde” en el año 2022, e indicó haber recibido el equipamiento para la separación de residuos en el año 2023.

<sup>69</sup> Escuela N 2

<sup>70</sup> a pesar de efectuar reclamos al programa, formar parte de los establecimientos reconocidos como “Escuela verde”, y resultar ganadora del concurso Germina 2022. La escuela realiza acciones de separación de residuos

<sup>71</sup> No se consideraron los casos en donde la identificación era parcial.

<sup>72</sup> Esc 3, 5, 7

<sup>73</sup> Esc 4, 6, 8, 9, 12 y 14.

en la escuela, y la necesidad de hacer más eficiente los cestos disponibles, por lo que se definió no colocar cestos duales en las aulas, y colocarlos solo en los espacios de recreación y circulación, momento en el que los estudiantes descartan mayoritariamente residuos reciclables. Este establecimiento lleva adelante también un plan de compostaje de los residuos orgánicos que se originan en el edificio.

El 93% de las escuelas incorporadas en la muestra resultaron ser escuelas reconocidas como “Escuela Verde”, sin embargo, a excepción de una de ellas, recientemente incorporada al régimen, no se encontraban garantizadas las condiciones de equipamiento para que se efectúe la correcta separación en origen de los residuos. En la normativa que regula los requisitos para formar parte del reconocimiento como “Escuela Verde” se establece como último paso para el cambio de lazo<sup>74</sup> dar cuenta de la aplicación de medidas de Gestión Integral de Residuos. Al respecto, el programa informó que para acreditar el cumplimiento de los mismos se solicita documentación que respalde su implementación (material fotográfico de cestos duales, o un registro/texto que describa la situación de implementación tanto pedagógica como de gestión). El programa no dispone de personal que releve y supervise, en las escuelas, el equipamiento con el que cuentan para lograr una efectiva separación de residuos en origen, en cumplimiento a las obligaciones establecidas por ser Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos.

Por último, las autoridades/referentes calificaron las acciones del programa relativas a la gestión de residuos:

- ✓ 9<sup>75</sup> de los establecimientos visitados consideraron que EV implementa acciones adecuadas para la gestión integral de residuos, ya que brinda acompañamiento para su tratamiento, atiende las demandas y necesidades de las escuelas, y pone a disposición de una oferta variada de capacitaciones para trabajar en la temática con los alumnos.

---

<sup>74</sup> Pasos 8, 12, 16 y 20 Resol. N° 3312-MEDGC/21

<sup>75</sup> Escuelas N°: 1, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 14.

- ✓ 5<sup>76</sup> establecimientos que señalaron dificultades en relación a la adecuación de acciones desarrolladas por EV para la gestión de residuos, indicaron como disconformidad: (las dificultades que le encuentran son: dificultad de conseguir docentes que quieran ser designados como referentes ambientales de la institución por falta de reconocimiento económico del tiempo y dedicación que implica la tarea; se garantice que el retiro de los residuos del establecimiento se realice por separado, de modo de comprometer en la tarea de separación de los mismos a los distintos actores institucionales; son propuestas de índole más pedagógica y no dan herramientas a la escuela para que pueda gestionar efectivamente sus residuos).

#### Retiro de otros residuos

De acuerdo a la Guía del Plan de Gestión Integral de Residuos, que se encontraba publicada al momento de realización de las tareas de campo<sup>77</sup>, el programa de Escuelas Verdes toma intervención en el retiro de los siguientes tipos de residuos:

- Reciclables
- Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)
- Bienes muebles en desuso

Por tal motivo, estas actividades formaron parte del relevamiento efectuado. Sin embargo, durante las tareas de campo, el personal del programa que acompañó en las visitas informó que, el retiro de los RAEEs y Bienes muebles, era realizado por el programa de Ministerio Sustentable dependiente también de la Gerencia Operativa de Educación para la Sustentabilidad. Durante el recorrido efectuado en los establecimientos de la muestra se detectó la existencia de RAEEs para ser dados de baja (2/14) y de bienes muebles en desuso (5/14).

---

<sup>76</sup> Escuelas N° 2, 5, 7, 9 y 11.

<sup>77</sup> Mayo / junio 2024

### Capacitación GIR

Entre las capacitaciones informadas realizadas en el año 2022 por Escuelas Verdes, se informó la realización de capacitaciones para directivos en el marco del Plan GIR. El programa suministró un listado<sup>78</sup> con 233 instituciones alcanzadas por esta capacitación, de las cuales 145 correspondieron a establecimientos de gestión estatal (62%). La capacitación estuvo a cargo del programa, y tuvo una duración de dos encuentros. Los registros con los datos remitidos sobre escuelas que habrían sido capacitadas no reflejan con exactitud las escuelas efectivamente capacitadas y el rol institucional del asistente a la misma. **(OBSERVACION 18)**

#### 5.- Convenios de Colaboración. Capacitaciones

La Gerencia Operativa organiza y articula diversas capacitaciones dirigidas a múltiples actores de la comunidad educativa. Dichas capacitaciones pueden estar a cargo de esta Gerencia o ser dictadas por organismos vinculados a la temática, en cuyo caso desde Escuelas Verdes se coordina y gestiona todo lo necesario para que se lleven adelante. De acuerdo a lo informado<sup>79</sup> durante el transcurso del año 2022 se celebraron los siguientes Convenios:

##### 5.1 Convenio de Colaboración con las empresas Logistical SA y Equis Quince SA.

Entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad y las empresas Logistical SA y Equis Quince SA se celebró un Convenio de Colaboración, registrado bajo el número RL-2022-27837111-DGEGRAL (3-08-22).

El citado Convenio tuvo por objeto realizar acciones conjuntas y generar mecanismos de cooperación entre las partes, brindando al menos a 24

---

<sup>78</sup> Respuesta punto 12 Nota 2024-00005185-AGCBA-DGEDU

<sup>79</sup> NO-2024-04689307-GCABA-SSTEDU.

establecimientos educativos de Gestión Estatal y Privada de la Ciudad que lleven adelante proyectos ambientales relacionados con la soberanía alimentaria, biodiversidad y problemáticas locales, la posibilidad de desarrollar actividades de compostaje que incentiven la correcta gestión y/o disposición de los residuos orgánicos. Para lograr el objetivo, las empresas se comprometieron a:

- Entregar una compostera de madera plástica de 450 litros y los insumos y/o accesorios que resulten necesarios para su utilización, a cada establecimiento educativo que resulte designado por la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad.
- Remitir a la Subsecretaría los manuales y/o instructivos de utilización de las composteras al momento de entregar las mismas.
- Realizar un taller introductorio sobre el compostaje y sus beneficios, destinado a los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos que resulten beneficiarios.
- Poner a disposición los recursos humanos correspondientes para desarrollar las actividades.

Asimismo, y con el fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio, la Subsecretaría se comprometió a:

- Seleccionar a través de la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad los establecimientos educativos
- Difundir las actividades llevadas a cabo por las empresas a través de redes sociales y el sitio web del Programa Escuelas Verdes.
- Realizar a través de la Gerencia Operativa el seguimiento de las actividades previstas.

El citado Convenio tuvo una vigencia de un año y no presentó compromiso presupuestario alguno.

La actividad se enmarca dentro del área “Comunidades Sustentables” del programa Escuelas Verdes. Se informó que las escuelas seleccionadas para participar de estos talleres llevan adelante proyectos de huertas escolares agroecológicas y/o desarrollan actividades de compostaje. Las 24 escuelas

seleccionadas son todas de gestión estatal, se detalla seguidamente la cantidad de escuelas participantes de acuerdo a modalidad y nivel:

**Cuadro N °27**

**Establecimientos seleccionados por el ME para Capacitación Convenio Logística y Equis**

| Nivel/modalidad | Cant. Establecimientos | % representación |
|-----------------|------------------------|------------------|
| Inicial         | 3                      | 13%              |
| Primario        | 12                     | 50%              |
| Secundario      | 3                      | 13%              |
| Adultos         | 1                      | 4%               |
| Especial        | 5                      | 21%              |
| <b>TOTAL</b>    | <b>24</b>              | <b>100%</b>      |

Fuente: Información suministrada por el auditado. Elaboración propia

Durante las visitas se relevó que la actividad de capacitación estuvo a cargo de la asociación civil Cultivarte. En los 4 establecimientos de la muestra alcanzados por esta actividad se verificó la realización de la actividad de capacitación y la entrega de la compostera e insumos. Los cuatro establecimientos visitados contaban con proyecto de compostaje.

Por otro lado, el programa Escuelas Verdes informó que 38 establecimientos del sector estatal cuentan con proyecto de compostaje. Se verificó que los establecimientos indicados en el listado suministrado, y que se encontraron incorporados en la muestra llevaban adelante tareas de compostaje. En el cuadro que se presenta a continuación se detalla la cantidad de establecimientos por nivel educativo y modalidad con proyectos de compostaje y la cantidad de establecimientos capacitados a través de esta actividad:

**Cuadro N°28**  
**Comparativa entre**

**Establecimientos con proyecto de compostaje y establecimientos capacitados**

| Nivel / Modalidad | Cant. Establ. c/ proyecto Compostaje | Cant. Establ. capacitadas Cultivarte | % establ. Capacitados |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Inicial           | 6                                    | 3                                    | 50%                   |
| Primario          | 15                                   | 12                                   | 80%                   |
| Secundario        | 7                                    | 3                                    | 43%                   |
| Adultos           | 2                                    | 1                                    | 50%                   |



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|              |           |           |            |
|--------------|-----------|-----------|------------|
| Especial     | 8         | 5         | 63%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>38</b> | <b>24</b> | <b>63%</b> |

Fuente: Información suministrada por el auditado. Elaboración propia.

## 5.2 Convenio de Colaboración con Eco House Asociación Civil

Entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad y Eco House Asociación Civil se suscribió el 19-10-22 un Convenio de Colaboración, registrado bajo el número RL-2022-38095303-DGEGRAL (25-10-22), con el fin de profundizar la concientización sobre el cambio climático. Para ello se implementó un taller educativo destinado a jóvenes estudiantes de nivel secundario de hasta 12 escuelas de la Ciudad, con el objetivo de promover el compromiso personal en torno a la temática vinculada a la crisis climática<sup>80</sup>.

Este Convenio de Colaboración conllevó la concreción de un fin común para ambas partes, toda vez que fue compartido el interés por involucrar a los estudiantes en materia ambiental, particularmente en lo que respecta al cambio climático, logrando una participación ciudadana activa para la labor de la concientización respecto a la vida en armonía con el ambiente. Para ello, la Asociación se comprometió a:

- Diseñar, planificar y dictar un taller educativo sobre cambio climático de hasta sesenta minutos para implementarse en 12 escuelas de la Ciudad, dentro de los 30 días corridos a computar desde la suscripción del citado convenio.
- Presentar una propuesta de cronograma y coordinar con los establecimientos educativos el espacio, días y horarios en que se llevará a cabo el taller.
- Disponer de al menos 2 talleristas especializados para el dictado del taller.
- Facilitar el material utilizado durante el taller para compartir con docentes y estudiantes luego de su implementación.

<sup>80</sup>La suscripción del citado Convenio de Colaboración tramitó por EE N°34.947.440-GCABA-SSTES-2022.

- Entregar un Kit de recursos educativos de la Plataforma de Educación Digital para compartir con docentes de las escuelas participantes, para que trabajen los conceptos con sus estudiantes con posterioridad.
- Trasladar personal, equipo y materiales necesarios para el dictado del taller en las distintas escuelas.
- Entregar un informe final y una declaración consolidada en base al taller realizado en los diferentes establecimientos.

Asimismo, la Subsecretaría se comprometió a:

- Definir e informar a la Asociación las 12 escuelas en las cuales se implementaría el taller.
- Supervisar la coordinación de la Asociación con los establecimientos educativos.
- Aprobar la organización y el contenido del taller.
- Colaborar con la coordinación de la entrega del material que requiera el taller propuesto para compartir con docentes y estudiantes.

Cabe aclarar que los gastos vinculados a traslados de personal, equipo, y todos los materiales necesarios para la implementación de los 12 talleres, se fijó por un total de \$ 500.000 que fueron aportados a la Asociación. El 21 de diciembre de 2022 se realizó el pago por \$500.000, imputándose dicha transferencia al Inciso 5, partida parcial 1.7 – “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”

Esta actividad se encuentra dentro de las actividades efectuadas por el área Reconocimiento de Escuelas Verdes, con el objeto de implementar talleres educativos en el marco de la actividad de Hackatón para trabajar el compromiso ambiental de los/as estudiantes de escuelas secundarias.

Las 12 escuelas participantes fueron seleccionadas por el ME. Se detalla la cantidad de escuelas participantes de acuerdo al sector de gestión.



**Cuadro N°29**  
**Establecimientos seleccionados para capacitación Eco House Asociación Civil**

| Sector       | Cant. Establecimientos | % representación |
|--------------|------------------------|------------------|
| Estatad      | 5                      | 42%              |
| Privado      | 7                      | 58%              |
| <b>Total</b> | <b>12</b>              | <b>100%</b>      |

Fuente: Información suministrada por el auditado. Elaboración propia

Se verificó en las tres escuelas seleccionadas comprendidas en la muestra, que la actividad se encontró dirigida a estudiantes, y que consistió en un encuentro de una hora aproximadamente. Asistieron alumnos de divisiones seleccionadas por el establecimiento, que se encontraban participando de proyectos sobre crisis climática. Se estimó que participaron de la actividad aproximadamente 160 estudiantes entre las tres instituciones visitadas. Consideraron que los aportes brindados fueron valiosos para continuar y profundizar en la temática abordada. Respecto a la entrega de un kit de recursos educativos, un establecimiento señaló que se brindó acceso a una biblioteca virtual, otro que se trabajó con los contenidos elaborados por el programa Ciudadanía Global, y un tercero no recordó haber recibido recursos educativos.

### 5.3 Otros Convenios celebrados por la Subsecretaría

- ✓ Acta de Colaboración N°10 entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco del Convenio celebrado el 1 de julio de 2021: Con el objetivo de llevar a cabo las actividades del “Simposio Internacional de Educación Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, tendiendo puentes para un presente y futuro sustentable”, se suscribió la citada Acta de Colaboración (Registrada bajo el número 26213480-DGEGRAL-2022) con el fin de generar un espacio de encuentro, reflexión, debate e intercambio en torno al campo de la Educación Ambiental. El mencionado Simposio fue

destinado tanto a la comunidad docente de los niveles Inicial, Primario y Secundario, como a los estudiantes de nivel Terciario de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y/o Superior en Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología y en Ciencias Sociales y Humanidades, y de los Institutos de Formación Técnica Superior y Centros de Formación Profesional, respecto de la enseñanza y el aprendizaje de las problemáticas ambientales.

Cabe aclarar que la citada acta de colaboración, no requirió de erogación ni reflejo presupuestario.

- ✓ Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y Fundación de la Tierra: el 2 de diciembre de 2021 se suscribió el citado convenio de colaboración, con vigencia en el 2022<sup>81</sup>, con el fin de contribuir a la incubación y mentoría de los proyectos ganadores de los Concursos Germina 2020 y Feria Ambiental 2021. Se busca incentivar a la comunidad educativa, poniendo en marcha proyectos de educación ambiental seleccionados, para que puedan convertirse en emprendimientos que fomenten el aprendizaje en servicio y de este modo afianzar el compromiso de las escuelas con la educación y gestión ambiental. Para ello se brindó acompañamiento y dictado de cursos de capacitación para docentes y alumnos de las escuelas ganadoras. La Fundación puso a disposición todos los recursos necesarios para el dictado de los cursos de capacitación, incluyendo el personal, la plataforma y los materiales utilizados.

Cabe aclarar que el citado convenio de colaboración no requirió de reflejo presupuestario en el ejercicio auditado, debido a que el convenio celebrado fue erogado con crédito del ejercicio 2021.

---

<sup>81</sup> El presente Convenio de Colaboración tuvo vigencia desde diciembre de 2021 hasta el 31-03-22.

## VII.- Observaciones

### Presupuestarias

1.- El 81% de las modificaciones presupuestarias (17/21) no fueron publicadas por la autoridad competente en el Boletín Oficial, tal como lo establece la normativa<sup>82</sup>.

### Recursos Humanos

2.- No coincide la información entre los registros informados por el organismo auditado y los suministrados por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas en lo que respecta a los agentes que conforman la “Planta Transitoria”<sup>83</sup> y “Reubicación docente en comisión”<sup>84</sup>.

3.- No se contempló en la planificación financiera del Programa 28, créditos presupuestarios para la contratación de los agentes bajo la modalidad de “Planta transitoria” que fueron informados prestando servicios en dicho programa.

4.- La ejecución financiera de los gastos efectuados por la contratación de los agentes bajo la modalidad de “Planta Transitoria” durante el año 2022 no se encuentra devengado dentro del Programa 28, no pudiéndose conocer la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad de horas cátedra afectadas al mismo.

5.- No pudo verificarse la existencia de los actos administrativos de designación de 10 agentes de “reubicación docente en comisión” y “Planta orgánica.”<sup>85</sup>

### Compras y contrataciones

6.- En un caso<sup>86</sup>, no consta en el expediente la copia del remito físico que

---

<sup>82</sup> Ley 70 Art.63

<sup>83</sup> Los 29 agentes de planta transitoria informados por el organismo auditado no se encuentran registrados en el listado de personal suministrado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

<sup>84</sup> La SSGRH informó que: “No se encuentra personal perteneciente a otra/s Unidad/es Ejecutora/s con servicio “En Comisión” en la UE N° 7340 “Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad”, programa 28 “Escuelas Verdes” durante el período 2022”. Por otro lado, el auditado informó que 10 agentes se desempeñaron con “reubicación docente en comisión” y como “Planta orgánica funcional”.

<sup>85</sup> El auditado adjunta en su descargo dos Resoluciones donde autoriza la reubicación de docentes FC-2022-3-GCABA-SSCDC y FC-2022-6-GCABA sin sus anexos no pudiéndose identificar a los agentes allí afectados.

<sup>86</sup> Expediente 2022-40431768-GCABA-SSTES cuyo objeto es “Servicio de artes gráficas para Convenio Marco. Modelo: Banner por un total de \$ 206.500,

certifique la recepción y la identificación del funcionario responsable de la misma.

**7.-** En los expedientes remitidos por compras del ejercicio no consta las adquisiciones relacionadas a los premios estipulados en las bases y condiciones de la Feria Ambiental 2022, no pudiéndose identificar su imputación presupuestaria ni verificar el proceso de adquisición.

*Programa 28 “Escuelas Verdes”.*

**8.-** La incorporación de nuevos programas (Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable) cuyos objetivos coinciden con los de Escuelas Verdes en relación a la

promoción de la educación para la sustentabilidad, no fue acompañada de modificaciones al alcance de las competencias del programa Escuelas Verdes dificultando en consecuencia, delimitar las responsabilidades de cada uno.

**9.-** La ausencia de exposición presupuestaria como actividades programáticas independientes de Ciudadanías Global y Ministerio Sustentable, ambos bajo la órbita de la Gerencia Operativa, impide estimar los recursos económicos y financieros que se destinaron específicamente para la ejecución de los mismos.

*Escuelas reconocidas como “Escuela Verde”.*

**10.-** Deficiencias en la confección de la base de datos de “Establecimientos Reconocidos como Escuela Verde” en lo que respecta a la clasificación de los establecimientos de modalidad especial por nivel educativo (en algunos casos se registra a un mismo modo de establecimiento con distinto nivel educativo. Ej: Escuelas Integrales Interdisciplinarias están registradas algunas como nivel primario y otras como posprimarias)

**11.-** Se observa una baja representación de escuelas reconocidas “Escuela Verde” de nivel primario del sector estatal respecto del universo de establecimientos, con solo el 7,5% de la oferta.

*Concurso Feria Ambiental.*

**12.-** Se observa una baja participación de los establecimientos de la CABA en el concurso Feria Ambiental 2022 (participó el 3,30% de los establecimientos de ambos sectores de la CABA) siendo que el sector privado el porcentaje de

participación es inferior al 1%, y el de los establecimientos del sector público próximo al 6%.

Concurso Germina 2022

**13.-** En un<sup>87</sup> caso de 3 el proyecto educativo ganador en el marco del concurso Germina 2022 no fue materializado en su totalidad tal como lo establecen las bases del mismo. En dicho caso se propuso un nuevo proyecto el cual se encuentra aun sin ejecución a la espera de autorización del propietario por tratarse de un inmueble alquilado.

Gestión Integral de Residuos (GIR).

**14.-** Deficiencias en la confección de los registros de “pedidos de reposición de equipamiento” (Cestos duales, contenedores de acopio) en lo que respecta a la falta de datos (fecha en la que fueron solicitados los cestos y contenedores de acopio por parte de los establecimientos, ni los datos de contacto, y asignación de tanda en que el equipamiento fuera distribuido primero o segundo semestre) situación que dificulta su uso como herramienta para analizar y evaluar la gestión.

**15.-** No hay constancia que el Programa Escuelas Verdes haya solicitado al Ministerio de Espacio Urbano la totalidad de los cestos y contenedores requeridos durante el 2022 por los establecimientos escolares<sup>88</sup>.

**16.-** En <sup>2</sup><sup>89</sup> establecimientos de 14 (14%) no efectúan el retiro de material reciclable por separado, los que indicaron que no conocían la posibilidad de dar intervención al programa EV para que éste gestione su retiro.

**17.-** Falta de cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente (ley 2544 y su resolución 454/21 y Plan GIR) en lo que respecta a la suficiente cantidad de

---

<sup>87</sup> Escuela N° 4 (Escuela Infantil N° 4 DE 8)

<sup>88</sup> De los 5566 cestos y contenedores solicitados por los establecimientos escolares durante el año 2022 y que forman parte del registro suministrado por el programa, 3041 (55%) fueron solicitados por el programa Escuelas Verdes al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana durante la primera tanda ( Mayo 2022).

<sup>89</sup> Escuelas N°: 5 (Jardín Maternal 6 DE 2) y 9 (ET N° 25 DE 6)

equipamiento (cestos verdes, negros y contenedor de acopio), su identificación y su material gráfico informativo<sup>90</sup>.

**18.-** Deficiencia en la confección de los registros que detallan los participantes de las capacitaciones GIR. Los mismos no reflejan con exactitud las escuelas efectivamente capacitadas y el rol institucional del asistente a la misma.

### **VIII.- Recomendaciones**

#### Presupuestarias

##### **Recomendación N°1:**

Implementar las medidas que resulten necesarias a fin de que los actos administrativos referentes a modificaciones presupuestarias sean debidamente publicados en el BO en tiempo y forma.

#### Recursos Humanos

##### **Recomendación N°2:**

Contemplar en la etapa de planificación financiera, los créditos presupuestarios necesarios para el correcto funcionamiento del programa 28 con el fin de que toda la nómina del personal que trabaja para el desarrollo del programa tenga su reflejo presupuestario afectado en el SIGAF.

Asimismo, se recomienda elaborar listados uniformes y en concordancia con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas que contenga la información relevante y actualizada de cada agente que este en situación de Reubicación en Comisión.

##### **Recomendación N°3:**

Contemplar en la etapa de planificación financiera, los créditos presupuestarios necesarios para el correcto funcionamiento del Programa, afectándole los recursos necesarios de manera clara y transparente que faciliten la exposición y

---

<sup>90</sup> Encontrándose, en los casos extremos, que:

- ✓ 1 caso (Escuela N 12: Escuela Integral Interdisciplinaria N°12 DE 12), el establecimiento contaba con pares de cestos en la totalidad de los espacios relevados
- ✓ 1 caso (Escuela N 2 Escuela Integral Interdisciplinaria 20 DE 20) no contaba en ninguno de sus espacios con cestos

el control posterior.

**Recomendación N°4:**

Afectar y devengar dentro del Programa los gastos efectuados por la contratación de agentes bajo la modalidad de Planta Transitoria que cumple funciones para el mismo, con el fin de conocer la integridad de la información relativa a su personal y a la cantidad de horas cátedra afectadas al mismo.

**Recomendación N°5:**

Suministrar en tiempo y forma los actos administrativos que certifiquen la designación de la totalidad de los agentes que cumplen funciones en el Programa 28.

Compras y contrataciones

**Recomendación N°6:**

Implementar procedimientos estrictos que aseguren que el expediente de compras contenga la totalidad de la documentación respiratoria.

**Recomendación N°7:**

Intensificar el control de los registros de expedientes relacionados con las compras efectuadas por el programa con el fin de garantizar la integridad de la información, poder identificar su imputación presupuestaria y verificar el proceso de adquisición.

Programa 28 “Escuelas Verdes”.

**Recomendación N°8:**

Efectuar los correspondientes actos administrativos que delimiten el alcance de las competencias de cada uno de los programas llevados a cabo por la Gerencia Operativa de Educación para la sustentabilidad (Programa Escuelas Verdes - Ciudadanía Global - Ministerio Sustentable) para establecer claramente las responsabilidades de cada uno con el fin de evitar superposición de competencias.

**Recomendación N°9:**

Contemplar y exponer dentro de la órbita de la GO los créditos presupuestarios necesarios para el desarrollo de cada programa de manera independiente para

poder evaluar la gestión de cada uno de ellos.

Escuelas reconocidas como “Escuela Verde”.

**Recomendación 10:**

Registrar en la base de datos de “Escuelas Reconocidas como Escuelas Verdes” a los establecimientos clasificándolos de manera correcta y bajo un mismo criterio a fin de que la misma sea un instrumento que refleje datos ciertos y precisos.

**Recomendación N°11:**

Intensificar las políticas de gobierno para lograr incrementar el compromiso de participar en las actividades del programa que apuntan al desarrollo e implementación de estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad y poder cumplir las metas fijadas dentro del ODS (Reporte local voluntario de la CABA.

Concurso Feria Ambiental.

**Recomendación N°12:**

Intensificar las políticas de gobierno para lograr incrementar el compromiso de participar en las actividades del programa que apuntan al desarrollo e implementación de estrategias de promoción de la educación para la sustentabilidad y poder cumplir las metas fijadas dentro del ODS (Reporte local voluntario de la CABA.

Concurso Germina 2022

**Recomendación N°13:**

Intensificar el control de los proyectos ganadores de cada concurso con el fin de cumplir con las condiciones pautadas.

Gestión Integral de Residuos (GIR).

**Recomendación N° 14:**

Efectuar los registros de “Pedidos de reposición de equipamiento” (cestos duales, contenedores de acopio) de manera completa y que contenga los datos establecidos en el Manual de procedimientos para que los mismos puedan ser utilizados como herramientas para evaluar la gestión.

**Recomendación N°15:**

Agilizar los circuitos de solicitud de equipamiento (cestos duales y contenedores de acopio) al MEPHU con el fin de que todos los reclamos solicitados por los establecimientos escolares sean traspasados al MEPHU durante el mismo año.

**Recomendación N°16:**

Arbitrar las medidas necesarias que garanticen que el referente ambiental de cada establecimiento conozca tanto el procedimiento como al encargado responsable de los circuitos establecidos para implementar la gestión de residuos.

**Recomendación N°17:**

Evaluar la incorporación dentro del Plan GIR de cada establecimiento un plan estratégico que determine según las características de cada edificio la cantidad y ubicación de los equipamientos necesarios con el fin de optimizar la cantidad y garantizar la ejecución de la clasificación de los residuos.

**Recomendación N°18:**

Efectuar los registros de asistencia de participantes de capacitaciones de manera completa para que resulte una herramienta efectiva de control.

**IX.- Conclusión**

Del análisis efectuado surgen como aspectos relevantes a tener en cuenta para mejorar la gestión del programa lo siguiente:

- ✓ Intensificar el control interno para la elaboración de los registros de: Personal afectado al programa, Expedientes de compras, Asistencia del personal a los cursos de capacitación
- ✓ Planificar estratégicamente sus políticas de gestión, asignándole los recursos propios necesarios para su desarrollo.
- ✓ Asignar incentivos a los Referentes Ambientales para que resulte más fácil y rápido incrementar la cantidad de establecimientos comprometidos y, para los que ya se encuentran involucrados, estén motivados en profundizar los temas.

- ✓ Optimizar la política adoptada en el Plan GIR con el fin de garantizar que los establecimientos realicen de manera eficiente y eficaz la gestión de residuos focalizando en las necesidades de cada edificio. Creación de un Plan Estratégico con cantidad y ubicación de los cestos duales y contenedores de acopio.

Si bien el auditado colaboró durante todo el proceso de auditoría, la información solicitada no fue brindada de manera oportuna y completa hasta el momento del descargo.



**ANEXO I**  
**NORMATIVA**

| N° ítem | Tipo de Norma y N°                        | Fecha de Sanción y N° de Boletín | Descripción   |
|---------|---|----------------------------------|---|
| 1       | Constitución de la Ciudad de Buenos Aires | 1996                             | Art. 27. Establece que la Ciudad debe promover la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles.   |
| 2       | Ley N° 1687                               | 28-04-05 BOCBA N° 2205           | Ley de Educación Ambiental.   |
| 3       | Ley N° 1854                               | 24-11-05 BO N° 12-01-06          | Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de CABA. |
| 4       | Ley N° 2544                               | 29-11-07 BOCBA N° 2832           | Establece la colocación de cestos de basura de a pares en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada.  |
| 5       | Ley N° 3246                               | 5-11-09 BOCBA N° 3342            | Uso eficiente de energía.   |
| 6       | Ley N° 6507                               | 9-12-21 BOCBA N° 6285            | Aprobación del Presupuesto de la Administración del GCABA para el año 2022.   |
| 7       | Ley N° 6292                               | 5-12-19 BOCBA N° 5757            | Ley de Ministerios. Derogada por la Ley N° 6684.  |
| 8       | Ley N° 6684                               | 30-11-23 BOCBA N° 6762           | Ley de Ministerios.   |
| 9       | Decreto N° 463                            | 13-12-19 BOCBA N° 5762           | Aprueba, a partir de 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de CABA. Derogado por Decreto N° 387/23.                                 |
| 10      | Decreto N° 426                            | 28-12-21                         | Promulga Ley N° 6507 (Presupuesto 2022).  |
| 11      | Decreto N° 430                            | 29-12-21 BOCBA N° 6286           | Aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general para el ejercicio 2022.  |
| 12      | Decreto N° 10                             | 6-01-22 BOCBA N° 6291            | Modifica a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación.  |
| 13      | Decreto N° 387                            | 10-12-23 BOCBA N° 6765           | Aprueba, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de CABA.  |
| 14      | Resolución N° 3117                        | 15-07-10                         | Creación del Programa Escuelas Verdes.  |
| 15      | Resolución N° 4100                        | 7-10-16 BOCBA N° 4995            | Aprueba los requisitos que deben ser cumplidos por las escuelas de gestión estatal y privada para ser reconocidas como Escuelas Verdes.   |



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|    |                            |   |  |
|----|----------------------------|---|--|
| 16 | Resolución N° 4250         | 25-10-16                                    | Crea el Programa Ministerio Sustentable en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales "Educación para la Sustentabilidad"  |
| 17 | Resolución N° 2704         | 2019  | Programa Ciudadanía Global.  |
| 18 | Resolución N° 454          | 14-6-21 BOCBA N°6151                        | Aprueba el Régimen Operativo de Residuos Sólidos Urbanos. Derogada por Resolución N° 968/22.   |
| 19 | Resolución N°3312          | 25-08-21 BOCBA N° 6234                      | Se aprueban los nuevos Lineamientos para el Reconocimiento "Escuelas Verdes".  |
| 20 | Resolución N° 13346        | 29-12-21                                    | Designa al personal contratado mediante planta transitoria docente en el ME durante el 2022.   |
| 21 | Resolución N° 3721         | 29-07-22 BOCBA N° 6441                      | Aprobación del Concurso "Germina 2022".  |
| 22 | Resolución N° 3810         | 12-08-22                                    | Aprobación del Concurso "Feria Ambiental 2022".  |
| 23 | Convenio de Colaboración   | 2-12-21                                     | Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y Fundación de la Tierra.   |
| 24 | Convenio de Colaboración   | 3-08-22 (RL-2022-27837111-DGEGRAL)          | Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y las empresas Logistical SA y Equis Quince SA.   |
| 25 | Convenio de Colaboración   | 19-10-22 (RL-2022-38095303-DGEGRAL)         | Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y Eco House Asociación Civil.   |
| 26 | Acta de Colaboración N° 10 | Registrada bajo el N° 26213480-DGEGRAL-2022 | Acta celebrada entre la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el marco del Convenio celebrado el 1-07-21. |

**ANEXO II**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2022 POR NORMATIVA**

| Tipo de norma                             | N° Norma | Fecha de Norma | N° Modificación | Importe neto | Fecha B.O.   | Diferencia Días |
|---|----------|----------------|-----------------|--------------|--------------|-----------------|
| 23-RESOLUCION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN | 2365     | 17/5/2022      | 2702            | 0,00         | No publicado | N/A             |
|   | 3227     | 29/6/2022      | 3513            | 0,00         | No publicado | N/A             |
|   | 3580     | 7/7/2022       | 4088            | 1.360.000,00 | No publicado | N/A             |
|   | 3676     | 22/7/2022      | 4802            | 814.038,00   | No publicado | N/A             |
|   | 3753     | 3/8/2022       | 4975            | 1.600.000,00 | No publicado | N/A             |
|   | 3868     | 30/8/2022      | 5531            | 24.000,00    | No publicado | N/A             |
|   | 3970     | 15/9/2022      | 5793            | 1.250.000,00 | No publicado | N/A             |



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                         |             |            |       |                   |                                  |      |
|-------------------------|-------------|------------|-------|-------------------|----------------------------------|------|
|                         | 5007        | 13/10/2022 | 7813  | 1.500.000,00      | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5093        | 17/10/2022 | 7921  | 1.800.000,00      | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5146        | 21/10/2022 | 8021  | -302.780,00       | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5176        | 28/10/2022 | 8173  | -88.059,00        | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5292        | 7/11/2022  | 8332  | 82.099,00         | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5347        | 14/11/2022 | 8578  | 50.000,00         | No publicado                     | N/A  |
|                         | 5450        | 29/11/2022 | 8699  | 400.000,00        | No publicado                     | N/A  |
|                         | 6270        | 6/12/2022  | 9024  | -<br>1.765.000,00 | No publicado                     | N/A  |
|                         | 6430        | 15/12/2022 | 9269  | -<br>1.299.920,00 | No publicado                     | N/A  |
|                         | 6483        | 21/12/2022 | 9520  | -114.042,00       | No publicado                     | N/A  |
| 43-RESOL. MIN. HACIENDA | 143         | 16/9/2022  | 5934  | -256.739,00       | 21/9/2022                        | 5,00 |
|                         | 162         | 14/10/2022 | 7918  | -263.423,00       | 19/10/2022                       | 5,00 |
|                         | 211         | 27/12/2022 | 10305 | -800.000,00       | 30/12/2022                       | 3,00 |
|                         |             |            | 12868 | -78,00            |                                  |      |
|                         |             |            | 10274 | -80.831,00        |                                  |      |
|                         |             |            | 10489 | -5.033,00         |                                  |      |
|                         |             |            | 11775 | -<br>1.930.834,00 |                                  |      |
|                         |             |            | 12163 | -6.400,00         |                                  |      |
|                         |             |            | 12316 | -52.000,00        |                                  |      |
|                         |             |            | 12890 | -47.166,00        |                                  |      |
| 13101                   | -3.024,00   |            |       |                   |                                  |      |
| 9716                    | -180.700,00 |            |       |                   |                                  |      |
| 27-DECRETO              | 430         | 29/12/2021 | 1588  | 9.807,00          | Anexo I –<br>RES<br>144/SSHA/23  | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 3958  | 17.820,00         | Anexo I –<br>RES<br>144/SSHA/23  | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 6931  | 22.387,00         | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 11932 | -8.480,00         | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 6284  | 0,00              | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 6286  | 0,00              | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A  |
|                         |             | 29/12/2021 | 8989  | 0,00              | Anexo II –                       | N/A  |



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|  |            |       |              | RES<br>144/SSHA/23               |     |
|--|------------|-------|--------------|----------------------------------|-----|
|  | 29/12/2021 | 8992  | 0,00         | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |
|  | 29/12/2021 | 8994  | 0,00         | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |
|  | 29/12/2021 | 9862  | 0,00         | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |
|  | 29/12/2021 | 10194 | 1.929.720,00 | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |
|  | 29/12/2021 | 9115  | 1.602.773,00 | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |
|  | 29/12/2021 | 9201  | -212.517,00  | Anexo II –<br>RES<br>144/SSHA/23 | N/A |